



DISEÑO DE LA FASE DE PLANEACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESA CONJUNTO COMERCIAL PLAZA DEL
ESTE SAS SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1072
DE 2015

MARIA ALEJANDRA MARTINEZ PARADA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Rectoría Virtual y a Distancia

SEDE / CENTRO TUTORIAL Cúcuta (Norte de Santander)

Especialización en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo

Noviembre de 2021

DISEÑO DE LA FASE DE PLANEACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESA CONJUNTO COMERCIAL PLAZA DEL
ESTE SAS, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1072
DE 2015

MARIA ALEJANDRA MARTINEZ PARADA

Trabajo de Grado PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR AL TÍTULO
DE Especialista en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo

ASESOR(A)

YOLANDA VIVIANA CASTELLANOS ROMERO

Magister en prevención de riesgos laborales

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Rectoría Virtual y a Distancia

SEDE / CENTRO TUTORIAL Cúcuta (Nortde de Santander)

Especialización en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo

Noviembre de 2021

Dedicatoria

Este proyecto está dedicado a Dios por permitirme culminar otra meta académica más en mi vida, y a mis padres, quienes siempre han apoyado mi educación y quienes han guiado mi vida, dándome los mejores consejos y aportándome los valores necesarios para ser una persona de bien.

Con todo mi cariño y afecto.

Tabla de Contenido

| | Pág. |
|---|-------------|
| Introducción..... | 10 |
| 1. Título..... | 13 |
| 2. Problema..... | 13 |
| 2.1 Descripción del problema..... | 13 |
| 2.2 Pregunta de Investigación..... | 16 |
| 3. Objetivos..... | 17 |
| 3.1 Objetivo general..... | 17 |
| 3.2 Objetivos específicos..... | 17 |
| 4. Justificación..... | 18 |
| 5. Marco de referencia..... | 20 |
| 5.1. Antecedentes..... | 21 |
| 5.1.1 Antecedentes Internacionales..... | 21 |
| 5.1.2 Antecedentes Nacionales..... | 22 |
| 5.1.3 Antecedentes Regionales..... | 23 |
| 5.2 Marco teórico..... | 24 |
| 5.3 Marco conceptual..... | 28 |
| 5.4 Marco Legal..... | 31 |
| 5.5 Marco Contextual..... | 40 |
| 5.5.1 Ubicación de la empresa..... | 40 |
| 5.5.2 Misión..... | 42 |

| | | |
|-------|---|----|
| 5.5.3 | Visión..... | 42 |
| 5.5.4 | Políticas..... | 42 |
| 6. | Metodología..... | 43 |
| 6.1 | Alcance de la investigación..... | 43 |
| 6.2 | Enfoque metodológico..... | 44 |
| 6.3 | Población y muestra..... | 45 |
| 6.3.1 | Población..... | 45 |
| 6.3.2 | Muestra..... | 45 |
| 6.4 | Instrumentos..... | 46 |
| 6.4.1 | Fuentes principales..... | 46 |
| 6.4.2 | Fuentes secundarias..... | 46 |
| 6.4.3 | Procedimiento..... | 46 |
| 6.4.4 | Análisis de información..... | 47 |
| 7. | Resultados..... | 48 |
| 7.1 | Evaluación inicial de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo..... | 48 |
| 7.1.1 | Planear..... | 48 |
| 7.1.2 | Hacer..... | 49 |
| 7.1.3 | Verificar..... | 50 |
| 7.1.4 | Actuar..... | 51 |
| 7.1.5 | Plan de mejora del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo..... | 52 |

| | |
|--|----|
| 7.1.5.1 Hallazgos..... | 52 |
| 7.1.5.2 Plan de mejoramiento..... | 52 |
| 7.2 Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos...54 | |
| 7.2.1 Perfil Sociodemográfico..... | 54 |
| 7.3 Elaboración de los requerimientos documentales para la fase de planeación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo..... | 65 |
| 8. Conclusiones..... | 67 |
| 9. Recomendaciones..... | 69 |
| Referencias bibliográficas | |

Lista de Figuras

| | Pág. |
|---|-------------|
| Figura 1. Ciclo PHVA en sg-sst..... | 31 |
| Figura 2. Ubicación de la empresa..... | 41 |
| Figura 3. Fachada principal..... | 41 |
| Figura 4. Resultados de estándares mínimos ciclo Planear..... | 48 |
| Figura 5. Resultados de estándares mínimos ciclo Hacer..... | 49 |
| Figura 6. Resultados de estándares mínimos ciclo Verificar..... | 50 |
| Figura 7. Resultados de estándares mínimos ciclo Actuar..... | 51 |
| Figura 8. Población evaluada..... | 54 |
| Figura 9. Rango de edades..... | 55 |
| Figura 10. Estado civil..... | 55 |
| Figura 11. Género..... | 56 |
| Figura 12. Nivel de escolaridad..... | 57 |
| Figura 13. Promedio de ingresos..... | 57 |
| Figura 14. Antigüedad en la empresa..... | 58 |
| Figura 15. Tipo de contratación..... | 59 |
| Figura 16. Número de personas a cargo..... | 59 |
| Figura 17. Tenencia de vivienda..... | 60 |
| Figura 18. Práctica de deporte... .. | 61 |
| Figura 19. Frecuencia de práctica deporte..... | 61 |
| Figura 20. Frecuencia consumo de bebidas alcohólicas..... | 62 |
| Figura 21. Frecuencia de fumar..... | 63 |

Figura 22. Participación en actividades de la empresa.....63

Figura 23. Diagnóstico de enfermedades.....64

Lista de tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1. Determinación del nivel de deficiencia..... | 33 |
| Tabla 2. Determinación del nivel de exposición..... | 34 |
| Tabla 3. Determinación del nivel de probabilidad..... | 34 |
| Tabla 4. Significado de los niveles de probabilidad..... | 35 |
| Tabla 5. Determinación del nivel de consecuencias..... | 35 |
| Tabla 6. Determinación del nivel de riesgo..... | 36 |
| Tabla 7. Significado del nivel de riesgo..... | 36 |
| Tabla 8. Ejemplo de la aceptabilidad del riesgo..... | 37 |

Introducción

En un mundo empresarial como el actual es cada vez más frecuente el nivel de competencia y cambios de productividad, el cambio económico, político y social constantemente ha dirigido a que en los países se ideen tácticas innovadoras de frente al nuevo panorama mundial; el interés no es simplemente figurar en lo competitivo y en el incremento los índices económicos, también lo lograr el interés de las nuevas organizaciones en la generación de un efecto positivo en los ámbitos sociales y ambientales.

Es por ello que, en el año 2001, se publican las directrices relativas a los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como un instrumento útil para el desarrollo de una cultura en materia de seguridad laboral (OIT, 2001). Y que posteriormente se convertirían en la mejor manera de desarrollar un método de administración basado en la mejora continua de los procesos al interior de las empresas.

Por consiguiente, estos cambios en cuanto a la seguridad y salud en el trabajo, también influyeron directamente en los países suramericanos, en los cuales se adoptó en el año 2004 a través de la decisión 584 como el Instrumento Andino de seguridad y salud en el trabajo, siendo este el medio por el cual se establecieron las normas fundamentales en materia de seguridad y salud en el trabajo, que sirvieron de base para la gradual y progresiva armonización de las leyes y los reglamentos que regulan las situaciones particulares de las actividades laborales que se desarrollan en cada uno de los países miembros (Decisión 584, 2004).

Es así como en Colombia, el Gobierno nacional a través del Ministerio de trabajo, define y expide el decreto único reglamentario del sector trabajo, bajo el decreto 1072 de 2015, el cual se compila una serie de decretos y reglamentaciones preexistentes en materia de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados. Teniendo como objetivo, dirigir el enfoque de las organizaciones en el reconocimiento, evaluación y control de peligros y de los riesgos desencadenados del ámbito laboral, y que de una u otra forma causan alteración en el bienestar de los trabajadores.

En referencia a lo anterior, el proyecto en mención tiene el propósito de enfocarse en la planificación del SG-SST siguiendo lo establecido en el decreto 1072 del 2015, para una empresa en modalidad de propiedad horizontal ubicada en la ciudad de Cúcuta, cuya principal actividad económica es el arrendamiento de locales comerciales.

En la actualidad, el conjunto comercial cuenta con un total de 4 trabajadores directos y 7 trabajadores contratistas, los cuales realizan sus actividades en diferentes zonas de conjunto y se encuentran expuestos a variedad de peligros y riesgos directos de la actividad comercial, por lo cual es deber de la organización crear e implementar estrategias de mejora, encargadas de brindar a sus trabajadores la oportunidad de laborar en un ambiente de trabajo seguro, confiable y que permita mejorar su productividad.

Por consiguiente, en este documento se podrá encontrar, como inicio el planteamiento del problema, seguido de los objetivos, la justificación, el marco teórico en el cual se reflejan los antecedentes de la investigación junto con sus bases teóricas, legales y conceptuales. Una vez

establecido el diseño metodológico, población, muestra, técnica de recolección y análisis de datos, se da inicio al desarrollo de cada objetivo propuesto, socializando resultados, gráficas y evidencias, para finalmente llegar a la conclusión del proyecto.

1. Título

DISEÑO DE LA FASE DE PLANEACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESA CONJUNTO COMERCIAL PLAZA DEL ESTE SAS, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1072 DE 2015

2. Problema

2.1 Descripción del Problema

De acuerdo con el reporte consultado del Consejo Colombiano de Seguridad, realizado en el año 2020, en el cual se publicó un análisis de los datos sobre los accidentes de trabajo en Colombia por sectores de la economía, se logró evidenciar que en el año 2020 se presentaron en total 451.889 accidentes de trabajo calificados, los cuales representan 1.233 accidentes cada día, es decir, 51 eventos cada hora; estableciendo para Colombia que la tasa de accidentes de trabajo para este periodo fue de 4,4 eventos por cada 100 trabajadores. (CCS, 2020)

El Consejo Colombiano de seguridad facilitó información con relación a las actividades laborales con índices más altos de accidentalidad en el 2020. Obteniendo para los sectores de la agricultura, ganadería, caza y silvicultura un promedio anual de 13,5 accidentes por cada 100 trabajadores, siguiendo con un índice de 10,4 la actividad de minas y canteras, a esta a su vez seguida por la industria manufacturera con 6,8 accidentes por cada 100 trabajadores.

Encontrando con un 6,4 de eventos se ubicó el sector de la construcción, y por último en el ranking un 6,39 el sector de los servicios eléctricos, gas y agua; En cuanto a las actividades con las tasas de más baja accidentalidad en el país se encontraron las del sector financiero con 0,95 eventos, la de educación con 1,02, las de administración pública y defensa con 1,68, y el sector inmobiliario con 3,24 eventos por cada 100 trabajadores. (CCS, 2020)

Acorde a estos resultados, se remarca que desde el año 1979 Colombia dio inicio a la reglamentación del área de salud ocupacional, con la expedición de la resolución 2400 de 1979 por la cual se creó el estatuto de seguridad industrial, hasta finalizar con la publicación del decreto 1072 de 2015, conocido como el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual ha ajustado las distintas competencias desde las entidades como el Ministerio de Trabajo, hasta aquellas con sistema de labores individuales, abordando temas como las jornadas de trabajo, las vacaciones, los riesgos laborales, las juntas de calificación de invalidez, entre otros. El presente decreto aplica para todas las instituciones pertenecientes al sector del trabajo, sin importar si su naturaleza es del tipo jurídica o del tipo de personas naturales.

Tomando en cuenta estos requisitos legales y con el interés de mejorar las condiciones de seguridad y salud de sus trabajadores, la empresa CONJUNTO COMERCIAL PLAZA DEL ESTE SAS, objeto de esta investigación, tiene la necesidad de planificar el SGSST; resaltando que actualmente los conjuntos comerciales han logrado ser referenciados por significar más que simples lugares de compra y venta de productos, debido a la reorientación de la cultura de la recreación, la cual ha dirigido que estos centros comerciales lleguen a convertirse en espacios para compartir con la familia, transformándolos en más que una infraestructuras para encontrar una amplia variedad de locales, de servicios bancarios, comidas, farmacias, peluquerías, entre otros; convirtiendo a las empresas de este modelo, en un punto de referencia permanente para los

visitantes de todo rango de edad, causan principal para que los riesgos y amenazas a los que se exponen sus trabajadores, locatarios y ocupantes sean más frecuentes.

En los últimos años del Conjunto comercial Plaza del este, ha sido identificados variedad de accidentes, que han desencadenado que los trabajadores acudan a sus respectivas entidades de salud y se generen las respectivas incapacidades laborales; algunos de los accidentes más comunes en el conjunto comercial son los vinculados a los que desempeñan labor de mantenimiento en instalaciones, siendo los responsables directos de ejecutar los arreglos en los locales y zonas comunes del área que comprende el Conjunto comercial. Es destacable que cada trabajador tiene asignados sus elementos de protección personal, para el desarrollo de su labor, pero la actividad continua que los locales comerciales realizan a diario, genera tareas de mantenimiento que muchas veces son de alto riesgo, adicionando a esto la presión en cumplir y finalizarlas en el menor tiempo posible. La falta de conocimiento y la falta de capacitación de los trabajadores en los procedimientos de trabajo seguro y la inexistencia de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo definido; es clara evidencia de un ambiente no adecuado para realizar labores y un incumplimiento a las normas, leyes y decretos establecidos por el Gobierno nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2.2 Pregunta de investigación

¿Cómo diseñar la fase de planeación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa Conjunto comercial Plaza del este S.A.S, cumpliendo los lineamientos legales vigentes del Decreto 1072 de 2015?

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Diseñar la fase de planeación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, para la empresa Conjunto comercial Plaza del este SAS, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el decreto 1072 de 2015.

3.2 Objetivos específicos

Diagnosticar el estado actual del SGSST a través de la evaluación de estándares mínimos, según resolución 0312 de 2019.

Identificar los peligros y valorar los riesgos laborales existentes en la empresa, de acuerdo con la metodología de la GTC 45 de 2012.

Elaborar los requerimientos documentales para la fase de planeación del SGSST, conforme a los requisitos estipulados en el decreto 1072 de 2015.

4. Justificación

En el capítulo 6, libro 2, parte 2 del decreto único del sector laboral, se definen para Colombia las directrices de cumplimiento obligatorio en materia de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y adicionalmente, se establecen todas las obligaciones de los empleadores, trabajadores y las administradoras de riesgos laborales con respecto a la implementación del SGSST. (Decreto 1072, 2015). Estableciendo que dicha normatividad debe ser aplicada por todos los empleadores del país, todo con el fin de garantizar espacios de trabajo seguros y disminuir los actuales índices de accidentes y enfermedades laborales, por medio de un proceso que se desarrolla por etapas.

Según las condiciones que presenta actualmente la empresa Conjunto comercial Plaza del este SAS y la normatividad que actualmente precede, se considera primordial la necesidad de realizar el diseño de la fase de planeación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual se convertirá en el primer paso que dará la empresa para iniciar la construcción de su sistema de gestión completamente, con el fin de brindarle a sus trabajadores la oportunidad de realizar sus labores en unas condiciones seguras de trabajo y a su vez cumplir con la normativa legal vigente.

Igualmente, este proyecto presenta un amplio impacto de responsabilidad social, en vista que la población elegida para tal investigación, está conformada por todo el personal de la empresa, tanto el administrativo como el operativo, sin olvidar el personal contratista que también se expone a diversos riesgos generados por la propia actividad de la empresa. Con este proyecto de grado, se resaltarán la importancia que cumple el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para lograr adecuar una cultura de autocuidado, de capacitación continua y de

cumplimiento de normas en seguridad, las cuales orientaran a los trabajadores tanto directos como a contratistas, a los propietarios de la organización y demás involucrados a cumplir con las normas legales vigente en la materia y velar por la protección del pilar de la empresa, el cual es su recurso humano.

El desarrollo de este proyecto me permite poner en práctica las bases teóricas obtenidas durante el desarrollo de mi carrera, contra la situación real que atraviesa una empresa de la ciudad y así comprobar la aplicación de mis conocimientos y lograr el avance de mis competencias como futura especialista en la gestión de riesgos laborales y de la seguridad y salud en el trabajo.

5. Marco Referencial

5.1 Antecedentes

Para la realización de este proyecto titulado diseño de la fase de planeación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para la empresa Conjunto Comercial Plaza del este SAS, siguiendo los lineamientos establecidos en el decreto 1072 de 2015, se consultaron varias referencias relacionadas en temas de Seguridad y salud en el trabajo tanto a nivel Internacional, nacional y regional, las cuales fueron de gran aporte, resaltando las siguientes.

5.1.1 Antecedentes internacionales. En la investigación de antecedentes a nivel internacionales se mencionaron a: (Jasson Adriana Trauco Paredes. 2020) Tesis: Implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional según ley 29783 en una empresa Metalmecánica. Esta tesis fue desarrollada en la empresa Estructuras industriales EGA SA, ubicada en Pampas de pucará, Lurín; empresa peruana vinculada a la fabricación de estructuras metálicas para la construcción modular; En este trabajo el autor pretende afirmar como hipótesis general la manera para prevenir los riesgos laborales en la empresa objeto del proyecto, consiste en realizar la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de igual manera en el desarrollo de sus planteamientos se detalla el logro de la prevención del índice de frecuencia de accidentes y severidad, adicionando a ello la demostración en cuanto a beneficio económico que genera para la empresa la disminución de estos índices. Como herramientas de desarrollo del proyecto, el autor se basó en un análisis de los riesgos laborales a través de un diagnóstico inicial, complementándolo con la aplicación del ciclo PHVA.

(Ruiz R. y Nieto J. 2016) Tesis: Gestión de seguridad para disminuir el índice de accidentabilidad en la construcción de edificaciones multifamiliares. En el desarrollo de esta tesis, primeramente los autores realizan el análisis comparativo del índice de accidentabilidad en la construcción del edificio multifamiliar Torre 2 Paseo San Martín – San Martín de Porres – Lima, tomando la torre 1 (línea base) comparándola con el índice de accidentabilidad de la torre 2; concluyendo mediante los resultados del estudio detectados, que el proceso para la implementación de la gestión de seguridad, puede ser optimizado mediante la realización de conversatorios y capacitaciones preliminares al inicio de la obra, que permitan identificar los posibles accidentes y a su vez permitir al trabajador discernir de su responsabilidad con el autocuidado de su salud e integridad. De la misma manera determinan que con la realización de charlas previas, capacitaciones y auditorias, se puede mejorar puntualmente en un 60 por ciento en la etapa de aplicación del sistema de gestión de Seguridad. Esta tesis fue un referente importante para el desarrollo de este proyecto, ya que expone una empresa con naturaleza jurídica tipo propiedad horizontal.

5.1.2 Antecedentes nacionales. En la investigación de antecedentes a nivel nacional se mencionaron a: (Nancy Alejandra Agudelo Castro. 2019) Tesis: Plan de trabajo para el sistema de gestión de la seguridad en el trabajo del restaurante Marleny en Chaparral Tolima, de acuerdo con la resolución 0312 de 2019. A través de esta tesis, el autor tiene como objetivo el diseño de un del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Restaurante Marleny en Chaparral Tolima, de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019; el cual inicia con la diligencia del diagnóstico de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización. Desarrollando también la matriz de identificación, evaluación y valoración de peligros, el diseño de un plan de restauración básica de acuerdo a las instalaciones

y procedimientos del restaurante. Para al final, establecer un cronograma de actividades para alcanzar el cumplimiento de los siete (7) estándares mínimos que le corresponden e intervenir en los peligros que presentan mayor de riesgo a los trabajadores. Al ser la actividad de restaurante la más predominante entre los locatarios del conjunto comercial, esta tesis constituyó un aporte valioso desarrollo del proyecto.

(Garzón M. 2016) Implementación y control de los factores de riesgo mediante las matrices del sg-sst del área operativa, en la empresa Protisa S.A, municipio de Gachancipa Cundinamarca. Este trabajo desarrolla de manera puntual la implementación y control de los factores de riesgo detectados, mediante la elaboración de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos para el área operativa de esa empresa, buscando como único fin la implementación de las medidas preventivas y correctivas en las distintas áreas de trabajo de la empresa Protisa S.A. Relacionando a su vez un marco referencial con las especificaciones según las normativas legales vigentes para este tipo de empresa y las distintas definiciones que se relacionan con la misma normatividad para lograr interpretarla de manera más clara; Por ultimo elaborando la matriz de riesgos, diseñada con su análisis recíproco y sus resultados de implementación y seguimiento en cuanto a precio y ganancia. Esta tesis se enfatiza en la definición de actividades para el control y prevención de riesgos.

5.1.3 Antecedentes Regionales En la investigación de antecedentes a nivel regionales se mencionaron a: (Conde L, Ramírez C y Monroy R. 2018). Estrategias de control de riesgos laborales en los trabajadores de la ferretería y materiales Vega. Este estudio brindó la oportunidad de consultar las distintas estrategias para control de los peligros y riesgos laborales de la Ferretería y Materiales Vega en la ciudad de Cúcuta. usando para la identificación y valoración de los riesgos laborales, la aplicación de la Guía Técnica Colombiana GTC 45 versión

2012, la cual también es base de este proyecto; Una vez aplicada la matriz de riesgos se orientaron a establecer las respectivas estrategias de control, por medio de una lista de chequeo que usaron de la ARL Suramericana y realizando el estudio al total de 6 trabajadores que conformaban esta empresa; Una de las conclusiones de esta tesis fue el resultado de la tabulación de la información, la cual indicó que el riesgo de mayor prevalencia de los trabajadores objeto de estudio era el riesgo Biomecánico; con un porcentaje del 85%, ya que el tiempo de exposición a este riesgo era mayor.

Como acciones de control establecidas para el riesgo biomecánico detectado, se encontraron: la realización de capacitaciones sobre los riesgos Biomecánicos, evaluación de los trabajadores en la ejecución de la tarea, realización de las pausas activas con tiempos establecidos de forma periódica, incorporación de ayudas mecánicas para disminuir la carga laboral de los trabajadores, el diseño de listas de control que deben ser aplicadas periódicamente con el fin de evaluar los de riesgos antes de iniciar las tareas. Al ser la actividad de construcción la más predominante en los trabajadores del conjunto comercial, el desarrollo de esta tesis significó un gran aporte para el proyecto.

(Quintero J y Blanco L. 2020). Tesis: Planificar el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la constructora Maticces P&B Ltda, de la ciudad de Cúcuta, Bajo las exigencias de la resolución 0312 de 2019 y el decreto 1072 de 2015.

En esta tesis, los autores exponen la falta de un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo que permita mitigar el riesgo al que se exponen los trabajadores de la constructora Maticces P&B Ltda durante su jornada laboral, tanto administrativos como operativos; como también enunciando que la organización tampoco tiene registros ni documentación que permitan establecer una política de SGSST acorde a la realidad de la empresa junto con los objetivos de

SGSST, por lo tanto el presente proyecto tuvo como objetivo principal la planificación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la empresa constructora Maticces P&B Ltda., cumpliendo los requerimientos del Decreto 1072 del 2015 y los estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019 que aplican a la organización por su nivel de riesgo y cantidad de trabajadores. Lo primero que se realizó fue la aplicación de la evaluación inicial basada en los estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019 para evidenciar el nivel de cumplimiento en la norma y de esta forma estructurar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Seguidamente se identificaron los peligros y se evaluaron los riesgos basados en la metodología de la Guía Técnica Colombiana GTC 45 del año 2012, a los cuales se exponían los trabajadores de la empresa, en especial aquellos que realizan sus actividades en el proyecto de mitigación del riesgo de desastre en el municipio de Santiago en el sector Puente Gómez-Puente Cuervo, estableciendo la priorización de peligros y medidas de intervención; y finalmente se procedió a diseñar la estructura documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la fase de planificación: políticas, objetivos, roles y responsabilidades, plan anual; buscando lograr el cumplimiento de los requerimientos del decreto 1072 de 2015 y mejorar las condiciones laborales de los trabajadores. Esta tesis permitió evidenciar todo el desarrollo de la fase de planeación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en una empresa local.

5.2 Marco teórico

El desarrollo en materia de seguridad y salud en el trabajo en Colombia a través de los tiempos, comienza con la expedición de la ley 9 de 1979, con la cual el país incursiona por

primera vez en la preocupación por mejorar las condiciones laborales en cuanto a salud y seguridad en el trabajo. El segundo gran paso sucede en los años 80's, tiempo en el cual se expiden varias normatividades importantes como, el sistema de prevención de atención a desastres con el Decreto 919 de 1989, el Decreto 614 de 1984 que sirvió para determinar las bases de la organización y la administración de la salud ocupacional, y la Resolución 2013 de 1986, la cual se convirtió en una de las normatividades primordiales en la prevención y promoción de riesgos en las empresas en Colombia, conformado lo que hoy día se denomina el COPASST. Para los años 90's, el país dirigió su preocupación hacia la salud de los trabajadores, determinando que existían unos riesgos inherentes en los distintos lugares de trabajo, razón por la cual se determinó la organización y la administración del sistema General de Riesgos Profesionales con el Decreto 1295 de 1994, normatividades influyentes en estos periodos, ya que es marcaron el inicio de la obligación de las entidades con la afiliación y aporte al sistema general de riesgos, e involucra a todos los actores del sistema en su época entre ellos COPASST, antes COPASO y el ARL antes el ARP; vinculando a las empresas a trabajar en conjunto con estas entidades, para mejorar las condiciones de seguridad de sus trabajadores. Transcurrido el tiempo, por el año 2012, se ocasiona un giro sorpresivo con expedición de la Ley 1562, la cual modificó el sistema de riesgos laborales y establece otras disposiciones en materia de salud ocupacional, destacando desde allí el Decreto 1443 de 2014, hoy derogado totalmente e incluido en el Decreto único reglamentario del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015; el cual impuso que toda empresa Colombiana cuente con un Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, en donde permita garantías y maneje procesos de mejoramiento continuo en las condiciones de salud y seguridad en el trabajo a cada trabajador, además que su alcance se determinó no solo

para el cliente interior, sino también para aquel en calidad de contratista, subcontratista y visitante, entre otros.

Una vez expedido el Decreto 1072 de 2015, se adquiere la obligatoriedad de las empresas por gestionar los procedimientos e implementar los formatos que soportan la evidencia del cumplimiento del hacer del sistema de seguridad y salud en el trabajo. Entre la documentación establecida por el actual decreto encontramos la siguiente: Elaboración de la política y los objetivos de la cada empresa en función al SG SST, las responsabilidades de los distintos actores del sistema, debidamente firmados por el empleador, la identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos siguiendo un método de evaluación, la elaboración del informe de las condiciones de salud junto con el perfil sociodemográfico de los trabajadores, la elaboración de un plan de trabajo anual, aprobado y firmado por el empleador y por el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la definición del programa de capacitación anual, así como las evidencias del cumplimiento del mismo, incluyendo soportes como actividades de inducción, re inducción y asistencia de trabajadores, contratistas y demás personal en capacitaciones, definición de los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo, los registros de entrega de equipos y actas de elementos de protección personal, acta de entrega de protocolos de seguridad y fichas técnicas cuando la empresa así lo requiera, las evidencias de convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, las actas de reunión y las evidencias de las actividades cumplidas por el comité, los reportes y procesos completos de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales presentados en la empresa, la identificación de las amenazas con participación del personal y la detección del nivel de vulnerabilidad de las mismas, con sus respectivo plan de prevención, preparación y respuesta

ante emergencias, definición de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores considerando también los resultados de las mediciones ambientales, la diligencia de los formatos de inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos realizada de acuerdo con cronograma, la actualización de la matriz legal con vinculación de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa, evidencias en el control de los riesgos prioritarios y toda la demás documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, debe estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. De igual manera se recalca mediante este decreto que toda documentación elaborada para el sistema de gestión debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario y difundirse a todos los trabajadores.

Por lo anterior y siguiendo el completo desarrollo que ha presentado la normatividad en temas de seguridad y salud en el trabajo en el país, sobresale la gran importancia y por ende lo ventajoso que puede ser para cualquier empresa el cumplimiento a cabalidad de esta reglamentación, adicional a la valoración que adquiere la organización vinculándose en la búsqueda de la mejora continua de sus procesos.

5.3 Marco Conceptual

5.3.1. Seguridad y salud en el trabajo. Según el Decreto 1072 del 2015 “se define Seguridad y Salud en el Trabajo como la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores” (p.89).

Y tiene por objeto la mejora de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, como también la salud en el trabajo, lo cual orienta a la promoción y al mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones (Decreto 1072, 2015).

De igual manera comprende el desarrollo de un proceso lógico por etapas, basado en la mejora continua de los procesos, incluyendo por esta razón las políticas en sst, la planificación, la organización, la aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora; lo anterior con el fin de lograr la anticipación, reconocimiento, evaluación y control de los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en las actividades laborales.

5.3.2. Administración de la seguridad y salud en el trabajo. La administración de la seguridad y salud en el trabajo es la encargada de diseñar, administrar, ejecutar la aplicación del sistema de gestión, tomando como base las características de la empresa, conformación, sector y niveles de riesgo, con el fin de garantizar espacios de trabajo seguro, mejoramiento de las condiciones biológicas, psicológicas, sociales y ambientales laborales; y mejoramiento de la competitividad organizacional.

5.3.3. Estándares Mínimos. Corresponde a un conjunto de normas, requisitos y procedimientos, estipulados para cumplimiento obligatorio de las empresas, por medio de ellos se busca establecer, registrar, verificar y controlar el debido cumplimiento de las condiciones básicas estipuladas para capacidades tecnológicas y científicas, capacidades financieras y patrimoniales, de las capacidad técnicas y -administrativa, que son primordiales para lograr el correcto funcionar, de las actividades de los distintos participantes de sistema de gestión; cuya búsqueda consiste en asegurar la salud de los trabajadores en cuanto a peligros y riesgos posibles y detectados, asumiendo las obligaciones, funciones, deberes y compromisos en temas de seguridad y salud laboral. (Decreto 1072, 2015).

5.3.4. Sistemas de gestión-ciclo de Deming. También conocido como el ciclo de PDCA (del inglés plan-do-check-act) o PHVA (planificar-hacer-verificar-actuar) es una de las principales herramientas que busca la transformación óptima de las actividades de la organización en temas relacionados a la salud y la seguridad de los ambientes laborales, fue inicialmente desarrollado por Walter Shewhart, quien fue pionero en cuanto al origen de este concepto, pero que paso a ser conocido mundialmente gracias a los japoneses, los cuales lo nombraron ciclo Deming en honor al Dr. William Edwards Deming.

Este ciclo está compuesto por cuatro etapas cíclicas, que significa que apenas termina la etapa final se devuelve a la primera para volver a iniciar, de forma que las actividades terminan siendo reevaluadas constantemente para así planear nuevas mejoras.

Los resultados de la implementación de este ciclo permiten a las empresas contar con una autoevaluación constante, que le permitirá identificar las oportunidades para mejorar en cada proceso evaluado a través del ciclo. Cada fase se concentra en el desarrollo de actividades específicas, a continuación las actividades contempladas por cada fase son las siguientes:

PLANEAR: En esa fase se diseñan los componentes de la organización y se identifican las actividades que requieren de mejora, estableciendo los objetivos a alcanzar.

HACER: En esta fase se implementa el plan propuesto y se desarrollan las actividades de mejora conforme a lo indicado en la fase del planear.

CONTROLAR O VERIFICAR: Una vez desarrolladas las actividades, en esta fase se procede a evaluar los resultados de las actividades ejecutadas, verificando su correcto funcionamiento.

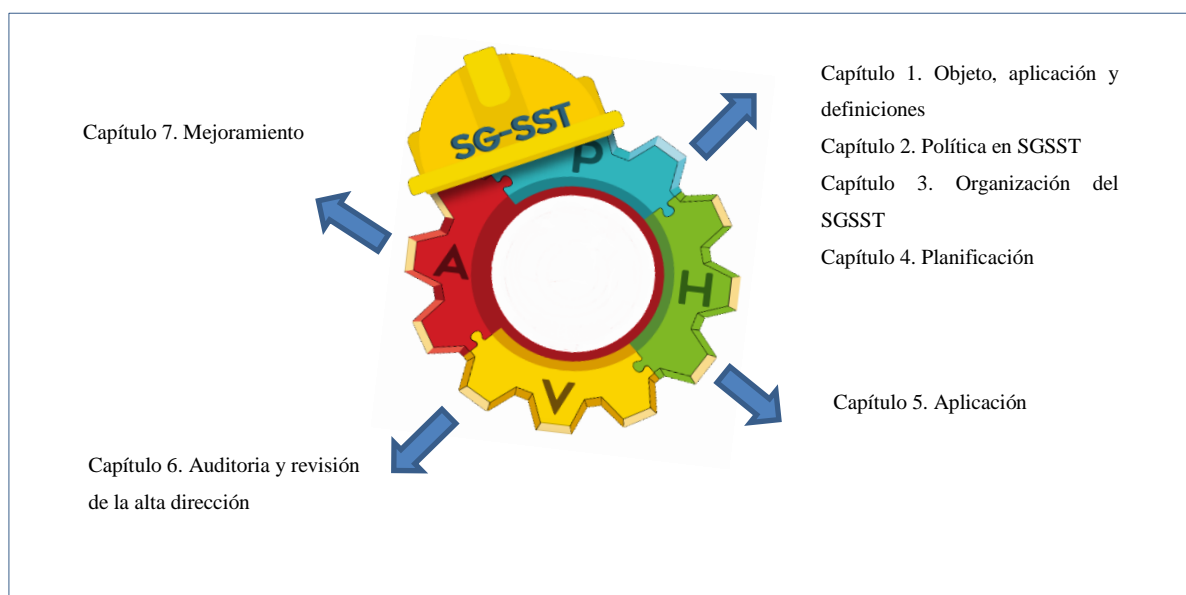
ACTUAR: Por último en esta fase se deciden los cambios necesarios, corrección de fallas detectadas y errores cometidos, comenzando nuevamente en un nuevo ciclo PHVA.

El ciclo Deming al aplicarse al SGSST, encierra el establecimiento de una política de SST, elaboración de planes, organización del sistema y por último la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos, la aplicación y puesta en práctica del programa con sus actividades definidas para el sistema; la evaluación de los resultados obtenidos del sistema de gestión. Por último, con el actuar, con el cual se cierra el ciclo mediante una auditoria del sistema en el contexto de la mejora continua y posterior preparación del mismo para el comienzo de un próximo ciclo.

Analizando la figura 1, se muestran las fases del ciclo PHVA en relación con los capítulos del decreto único reglamentario del sector de seguridad y salud en el trabajo, Decreto 1072 de 2015.

Figura 1.

Ciclo PHVA en sg sst



Fuente: Elaboración propia

5.4 Marco Legal

A lo largo del tiempo las organizaciones encargadas de velar por los derechos de los trabajadores han venido promoviendo normas y leyes, que buscan garantizar condiciones laborales dignas que minimicen o eliminen incidentes, accidentes o enfermedades derivadas de los ambientes laborales. A continuación, se mencionarán aquellas normas legales vigentes, en las cuales se basa el desarrollo de este proyecto.

Guía Técnica Colombiana GTC 45 del 2012. La identificación de los peligros y valoración de los riesgos por medio de la Guía Técnica Colombiana GTC 45 se constituye como una guía para identificar los peligros y valorar los riesgos en tema de seguridad y salud en el trabajo derivadas de las actividades laborales de las organizaciones. Esta identificación, permite a la organización establecer un panorama claro sobre sus factores de riesgo, así como la posterior formulación de acciones preventivas y correctivas.

Como propósito general para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos se encuentra “entender los peligros que se pueden generar en el desarrollo de las actividades, con el fin que la organización pueda establecer los controles necesarios, al punto de asegurar que cualquier riesgo sea aceptable” (GTC 45, 2012, p.4).

La valoración de los riesgos es considerada la base para la gestión del sistema que lidera la alta gerencia en las organizaciones, buscando entender los peligros que se pueden ser generados con la puesta en marcha de las actividades laborales en las organizaciones, con el único fin de que la organización pueda gestionar el establecimiento de los controles que necesita

y requiere hasta el punto de asegurar que en la organización cualquier riesgo sea tolerable o aceptable. Todos los trabajadores deben participar activamente en la identificación y comunicación de los peligros derivados de sus procesos y procedimientos y que se ocasionen durante el desarrollo de sus actividades laborales.

El procedimiento de valoración de riesgos que contempla la GTC 45, tiene un único destino, el cual es ser utilizado en situaciones en la cual los peligros afecten la seguridad o la salud del trabajador y se confirme la no existencia de ningún control, en organizaciones que estén comprometidas con la búsqueda de la mejora continua de sus sistemas de gestión con el fin de dar cumplimiento a requerimientos normativos, y por último para ser aplicada en aquellas situaciones que se presenten anteriores a la implementación de cambios en instalaciones y proceso de la empresa.

De acuerdo a lo estipulado en la guía técnica colombiana GTC 45, “la evaluación de los riesgos corresponde al proceso de determinar la probabilidad de que ocurran eventos específicos y la magnitud de sus consecuencias, mediante el uso sistemático de la información disponible” (GTC, 2012, p.12).

Para evaluar el nivel de riesgo (NR), este se debe determinar la siguiente manera:

$$NR=NP \times NC$$

En donde

NP= Nivel de probabilidad

NC= Nivel de consecuencia

Ahora para determinar el NP se debe calcular así:

$$NP = ND \times NE$$

En donde

ND= Nivel de deficiencia

NE= Nivel de exposición (GTC 45, 2012)

Para determinar el ND se puede utilizar la siguiente tabla 1, a continuación:

Tabla 1.

Determinación del nivel de deficiencia

| Nivel de deficiencia | Valor de ND | Significado |
|----------------------|--------------------|---|
| Muy Alto (MA) | 10 | Se ha(n) detectado peligro(s) que determina(n) como posible la generación de incidentes o consecuencias muy significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos. |
| Alto (A) | 6 | Se ha(n) detectado algún(os) peligro(s) que pueden dar lugar a consecuencias significativa(s), o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja, o ambos. |
| Medio (M) | 2 | Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativas o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambos. |
| Bajo (B) | No se Asigna Valor | No se ha detectado consecuencia alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado. Estos peligros se clasifican directamente en el nivel de riesgo y de intervención cuatro (IV) |

Fuente: GTC 45, 2012

Tabla 2.*Determinación del nivel de exposición*

| Nivel de exposición | Valor de NE | Significado |
|---------------------|-------------|--|
| Continua (EC) | 4 | La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral. |
| Frecuente (EF) | 3 | La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos. |
| Ocasional (EO) | 2 | La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto. |
| Esporádica (EE) | 1 | La situación de exposición se presenta de manera eventual. |

Fuente: GTC 45, 2012

El nivel de probabilidad se determina combinando las tablas 1 y 2, tal como se indica en la tabla 3.

Tabla 3.*Determinación del nivel de probabilidad*

| Niveles de probabilidad | | Nivel de exposición (NE) | | | |
|---------------------------------|----|--------------------------|-------|------|------|
| | | 4 | 3 | 2 | 1 |
| Nivel de deficiencia (ND) | 10 | MA-40 | MA-30 | A-20 | A-10 |
| | 6 | MA-24 | A-18 | A-12 | M-6 |
| | 2 | MI-8 | MI-6 | B-4 | B-2 |

Fuente: GTC 45, 2012

La interpretación del resultado de esta tabla lo encontramos en la tabla 4.

Tabla 4.*Significado de los niveles de probabilidad*

| Nivel de probabilidad | de Valor de NP | Significado |
|-----------------------|----------------|---|
| Muy Alto (MA) | Entre 40 y 24 | Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia. |
| Alto (A) | Entre 20 y 10 | Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral |
| Medio (M) | Entre 8 Y 6 | Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez. |
| Bajo (B) | Entre 4 Y 2 | Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible. |

Fuente: GTC 45, 2012

Para determinar el nivel de consecuencia tenemos la tabla 5.

Tabla 5.*Determinación del nivel de consecuencias*

| Nivel de consecuencias | NC | Significado |
|---------------------------|-----|---|
| Mortal o Catastrófico (M) | 100 | Muerte (s) |
| Muy grave (MG) | 60 | Lesiones o enfermedades graves irreparables (Incapacidad permanente parcial o invalidez). |
| Grave (G) | 25 | Lesiones o enfermedades con incapacidad laboral temporal (ILT). |
| Leve (L) | 10 | Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad. |

Fuente: GTC 45, 2012

Tabla 6.

Determinación del nivel de riesgo

| Niveles de riesgo NR=NP x NC | | Nivel de probabilidad (NP) | | | |
|---------------------------------|-----|----------------------------|-------------------|---------------|-------------------|
| | | 40-24 | 20-10 | 8-6 | 4-2 |
| Nivel de consecuencias (NC) | 100 | I 4000-2400 | I 2000-1000 | I 800-600 | II 400-200 |
| | 60 | I 2400-1440 | I 1200-600 | II 480-360 | II 200 III 120 |
| | 25 | I 1000-600 | II 500-250 | II 200-150 | III 100-50 |
| | 10 | II 400-240 | II 200 III 100 | III 80-60 | III 40 IV 20 |

Fuente: GTC 45, 2012

Tabla 7.

Significado del nivel de riesgo

| Nivel de riesgo | Valor de NR | Significado |
|-----------------|-------------|---|
| I | 4000 – 600 | Suspender actividades hasta que el riesgo esté bajo control. Intervención urgente. |
| II | 500 – 150 | Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Suspender actividades hasta que el riesgo esté bajo control. |
| III | 120 – 40 | Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad. |
| IV | 20 | Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es aceptable. |

Fuente: GTC 45, 2012

Una vez determinado el nivel de riesgo, la organización deberá asumir y priorizar cuáles riesgos son aceptables y cuáles no, un ejemplo para clasificar la aceptabilidad del riesgo se muestra en la tabla 8.

Tabla 8.

Ejemplo de la aceptabilidad del riesgo

| Nivel de riesgo | Significado | |
|-----------------|---|---|
| I | No aceptable | Situación crítica, corrección urgente |
| II | No aceptable o aceptable con control específico | Corregir y adoptar medidas de control. |
| III | Mejorable | Mejorar el control existente |
| IV | Aceptable | No intervenir, salvo que un análisis más preciso lo justifique. |

Fuente: GTC 45, 2012

Decreto 1072 de 2015. Por el cual se dictaron las disposiciones para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), estipulando un tiempo de implementación de acuerdo al tamaño de las empresas, ya sea para las pequeñas, medianas y grandes. Incluidos en la planificación del sistema de gestión se encuentran los siguientes componentes: Política del sistema, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación Inicial, Auditoria y Mejora; los cuales deben basarse en el ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar), como un proceso de mejora continua.

Según del Decreto 1072 de 2015 todos los empleadores deberán implementar en sus empresas un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual, a partir de la publicación del presente decreto deberán dar inicio a las distintas acciones requeridas

para ajustarse a los requerimientos establecidos en el decreto y respetando los plazos de tiempo otorgado para dar culminación de proceso totalmente, los plazos contemplados en la normatividad son los siguientes:

a) Dieciocho (18) meses para las empresas de menos de diez (10) trabajadores.

b) Veinticuatro (24) meses para las empresas con diez (10) a doscientos (200) trabajadores.

c) Treinta (30) meses para las empresas con doscientos uno (201) o más trabajadores.

Conforme a la transición de la administración de la SST a SG-SST en el artículo 2.2.4.6.36 del decreto 1072/2015, establece que las entidades encargadas de vigilar el proceso son las administradoras de riesgos laborales, quienes deberán informar directamente ante el ministerio de trabajo, aquellos casos en donde no se lleve a cabo el cumplimiento de la normatividad por las empresas afiliadas, garantizando el control y vigilancia del proceso de implementación del SGSST.

Estándares mínimos. Los cuales están contemplados en la (Resolución 0312, 2019), se entienden como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos que deben cumplir todas las empresas de manera obligatoria, cuya implementación se realiza de acuerdo al rango de número del total de trabajadores que tenga la organización, según su actividad económica y según los cargos desarrollados en las empresas.

Por otro lado, es esencial resaltar que en la Resolución 0312 del 2019 se clasificaron los estándares mínimos de acuerdo al número de trabajadores y la clasificación del riesgo en el sistema general de riesgos laborales sea I, II, III, IV o V. Específicamente, la Resolución 1111 del 2017 contempla en el diagnóstico 60 estándares para todas las organizaciones sin diferencia alguna, mientras que la Resolución 0312 del 2019 en consideración a las particularidades de las

organizaciones contempla solo 7 estándares para aquellas empresas con un máximo 10 trabajadores, 21 estándares para las empresas que tienen entre 11 a 50 trabajadores y 60 para las empresas que cuenta con más de 50 trabajadores.

De tal modo, que los sesenta (60) estándares mínimos contemplados en el diagnóstico anterior, al Conjunto comercial plaza del este SAS, le corresponde cumplir únicamente los siguientes veintiún estándares (21):

- Asignar un profesional que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST
- Asignación de los recursos para el desarrollo del sistema de gestión de SST
- Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social
- Conformar y dar funcionamiento al Copasst
- Conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral
- Programas de capacitación al personal
- Política de seguridad y salud en el trabajo
- Elaborar plan anual de trabajo
- Archivo y retención documental del sistema SST
- Descripción sociodemográfica y diagnóstico de condiciones de salud
- Programación de actividades de prevención y promoción de la salud
- Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales
- Restricciones y recomendaciones médicas laborales
- Reportar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales
- Identificación de peligros; evaluación y valoración de riesgos

Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas

Entrega de los elementos de protección personal EPP y capacitación de los mismos

Definir un plan de preparación y respuesta de emergencia

Conformar las brigadas de emergencias

Revisión por la alta dirección

De los cuales hasta al momento de iniciar el presente proyecto, la empresa ha desarrollado algunas actividades como lo es el cumplimiento de las afiliaciones a la seguridad social de los trabajadores, la entrega de EPP, mantenimientos de estructura y planta física; pero por falta de asesoría estas actividades no cuentan con el debido soporte o evidencia documental.

5.5 Marco Contextual

5.5.1 Ubicación de la empresa

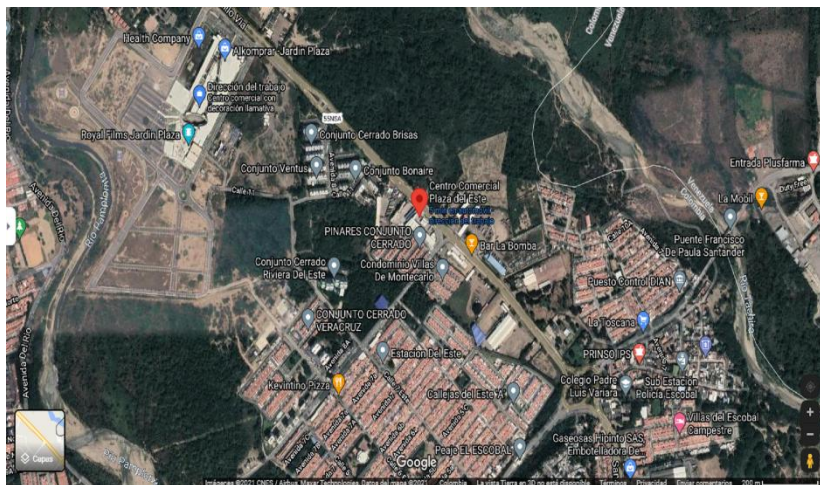
Conjunto comercial Plaza del este SAS, se encuentra ubicado en Anillo vial, intersección puente la gazapa oficina 1 barrio el Escobal, en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander.

La infraestructura del conjunto comercial cuenta con alrededor de 7 años desde su construcción en 2014, está compuesta por 17 locales comerciales, zonas de jardín, zonas comunes, plazoleta de comidas y área de parqueaderos.

A continuación, en la figura 2, se muestra la ubicación satelital del conjunto comercial, y de igual manera en la figura 3, se muestra una de las entradas principales.

Figura 2.

Ubicación de la empresa



Fuente: Google Maps, 2021

Figura 3.

Fachada principal



Fuente: Elaboración propia

5.5.2 Misión

Brindar a todos sus visitantes el fácil acceso a productos y servicios de primera necesidad, a través de sus 14 locales variados y reconocidos en la ciudad de Cúcuta, generando las mejores experiencias, y satisfacción de nuestros propietarios, locatarios, clientes, visitantes y colaboradores.

5.5.3 Visión

Ser en el 2025 el conjunto comercial preferido por la población cucuteña por ofrecer una variedad completa de servicios de primera necesidad, con los más altos estándares de calidad e innovación y garantía, con un equipo de colaboradores competentes y comprometidos con responsabilidad social y ambiental, generando fidelización de nuestros clientes y visitantes.

5.5.4 Políticas

Política de calidad

Conjunto comercial plaza del este SAS, satisface los requerimientos comerciales de sus visitantes a través de un excelente recurso humano, una infraestructura adecuada con zonas comunes amplias y seguras, brindando productos y servicios competitivos.

Política de tratamiento de datos

Conjunto comercial Plaza del este SAS, Se compromete a conservar la información y su contenido, administrada con absoluta confidencialidad y conforme lo dispone la legislación vigente, incluyendo en su tratamiento todas las medidas de seguridad necesarias para ello.

6. Metodología

6.1 Alcance de la investigación

El proyecto a desarrollar comenzó primeramente con la aplicación de la evaluación inicial, teniendo en cuenta los estándares mínimos contenidos en la resolución 0312 de 2019, los cuales permiten la identificación del estado actual de la organización, logrando evidenciar los inconvenientes que presenta la empresa actualmente, con el fin de realizar el planteamiento de acciones de mejora que la organización debe realizar para cumplir las exigencias del decreto. Seguidamente, se realizó por método de observación en las diferentes áreas del conjunto, mediante visitas previamente programadas y autorizadas por la administración, a las distintas instalaciones de la empresa, con el fin de lograr identificar todas las actividades desarrolladas y a qué tipo de riesgo o peligro están expuestos los trabajadores de la empresa, lo anterior siguiendo la metodología GTC 45 en su segunda versión.

Las visitas realizadas al conjunto comercial, se efectuaron siguiendo el cumplimiento del protocolo de bioseguridad y distanciamiento obligatorio promovido por el Gobierno Nacional en época de pandemia.

Por último, una vez obtenida la información mencionada anteriormente, se procedió a diseñar la fase de planeación del SGSST en la empresa Conjunto comercial Plaza del este SAS, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015.

6.2 Enfoque metodológico

Los métodos de investigación mixta, son definidos como la integración sistemática de los métodos cualitativos y cuantitativos, con el fin de obtener una imagen más completa de los aspectos estudiados; ambos enfoques pueden ser juntados de tal manera que las aproximaciones cuantitativas y cualitativas conservaran sus estructuras y procedimientos originales. (Chen y Johnson, 2006).

De acuerdo a lo anterior, este proyecto de investigación, se realizó siguiendo un enfoque mixto, ya que en él se combinó la investigación cualitativa y cuantitativa, en cuanto a los métodos de recolección de información utilizados como: determinación de peligros y riesgos mediante observación directa y conceptos de los trabajadores; como también el análisis cuantitativo de valores obtenidos del diagnóstico inicial y elaboración de la matriz de riesgo mediante la aplicación de la GTC 45.

El presente proyecto de investigación se contempló en dos momentos, el primer momento consistió en una investigación documental y en el segundo momento en una investigación de campo. En el primer momento se buscó obtener información que permitiera analizar el sector de los conjuntos comerciales en Cúcuta, además de la información con la que contaba la organización.

En el segundo momento, se recolectó la información de manera directa, en la planta física de la empresa, donde se desarrollan diariamente sus actividades, observando los procesos, cargos

y tareas, involucrando a los trabajadores en la identificación y análisis de los riesgos a los que están expuestos en el Conjunto comercial plaza del este SAS.

6.3 Población y muestra

6.3.1. Población. Se entiende que una población está compuesta por un conjunto de casos que presentan concordancia con unas especificaciones precisas.

De acuerdo con esta premisa, encontramos que Conjunto comercial plaza del este SAS, es una la empresa que se distingue por su naturaleza de propiedad horizontal; está ubicada en Anillo Vial Ccial Plaza del este, oficina 1 barrio el Escobal en la ciudad de Cúcuta, la cual cuenta con un total de cuatro (4) funcionarios directos quienes laboran en las áreas administrativas y operativas de la empresa y (7) funcionarios contratistas, que se encargan de actividades más especializadas.

6.3.2 Muestra. Teniendo en cuenta que la población a estudiar es tan pequeña, se tomó el 100% del total de trabajadores para la muestra. Respecto a esta, puede ser obtenido de manera aleatoria o no aleatoria, según Morillas (2003) afirma que “en los primeros, la selección de los elementos de la muestra es aleatoria e independiente de la opinión de cualquier persona (investigador o entrevistador). En los segundos, esta condición no siempre se cumple.” (p. 7). Para este caso será no aleatoria, siendo posible para el desarrollo del proyecto, su aplicación al total de los (11) trabajadores que actualmente desarrollan actividad laboral en la empresa Conjunto comercial plaza del este SAS.

Sobre la muestra podemos confirmar que el 64% pertenecen al sexo masculino y el 36% restante al sexo femenino; de los cuales un 36% labora bajo contrato a término indefinido y el 64% restante labora bajo contrato por prestación de servicio.

6.4 Instrumentos

6.4.1 Fuentes Principales. Para obtener la información se realizó visita a las instalaciones físicas del conjuntos comercial y de sus áreas de trabajo, donde por medio de observación directa, se evaluaron las actividades laborales y procedimiento de trabajo en la empresa; contando con la participación directa de la administración y de los trabajadores, para el desarrollo de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos con base a la guía técnica colombiana 2012, esto con el fin de identificar los riesgos que actualmente se presentan y a su vez establecer acciones de prevención de los mismos. Se deja registro fotográfico como evidencia de la visita realizada.

Para obtener la información del personal administrativo y operativo para la elaboración del perfil sociodemográfico, se aplicó por medios digitales un formato tipo encuesta, de igual manera se complementó esta información con la documentación suministrada por la administradora de la empresa.

6.4.2 Fuentes Secundarias. Como fuentes secundarias se tomó la información del decreto 1072 del 2015, libro 2 parte 2 título 4 y capítulo 6, la resolución 0312 de 2019 y la Guía técnica colombiana GTC 45 del 2012.

6.4.3 Procedimientos. En base a los estándares mínimos contemplados en la resolución 0312 de 2019, se tabularán los resultados obtenidos resultado de la aplicación del formato de

evaluación de estándares mínimos, los cuales califican el estado del sistema de gestión como: crítico, moderadamente aceptable y aceptable.

Para la identificación de los peligros y la valoración de riesgos, se aplicó la matriz IPEVR, relacionando los registros fotográficos obtenidos.

Por último, para el desarrollo de la fase de planeación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se siguieron los lineamientos descritos en el decreto 1072 de 2015, en cuanto a la política del sg sst, objetivos, responsabilidades y plan de trabajo anual.

6.4.4 Análisis de información. En este capítulo se realiza una descripción de cada uno de los objetivos específicos propuestos para este proyecto, presentando inicialmente el diagnóstico realizado a la empresa aplicando los estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019, enunciando el porcentaje obtenido para cada una de las etapas del ciclo PHVA.

7. Resultados

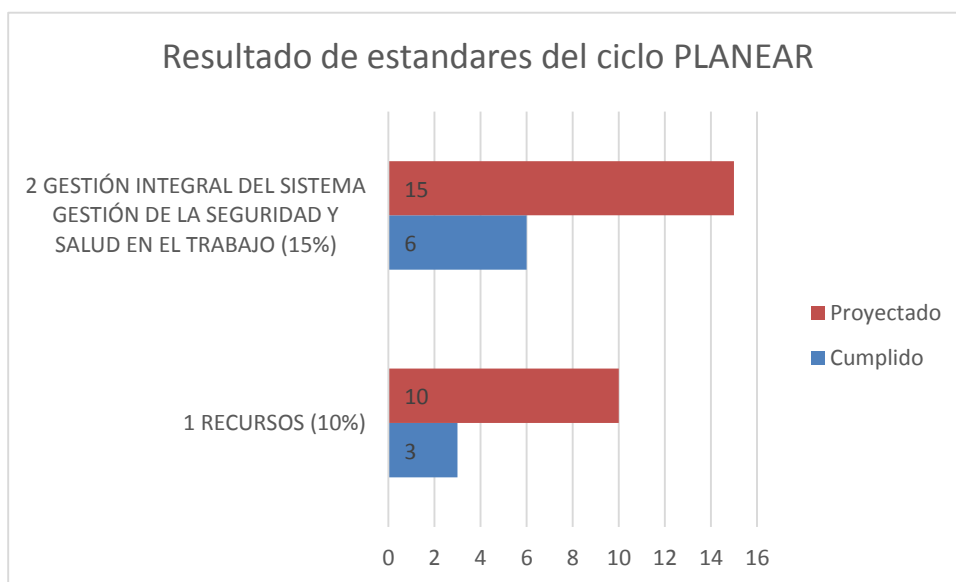
En esta parte del proyecto, se realizó una descripción de cada uno de los objetivos específicos propuestos, inicialmente se presenta el diagnóstico siguiendo los lineamientos de los estándares mínimos señalados en la resolución 0312 de 2019, y se describe el porcentaje obtenido en cada una de las etapas del ciclo PHVA.

7.1 Resultado de evaluación inicial de los estándares mínimos SG-SST

7.1.1 Planear

Figura 4.

Resultados de estándares del ciclo Planear



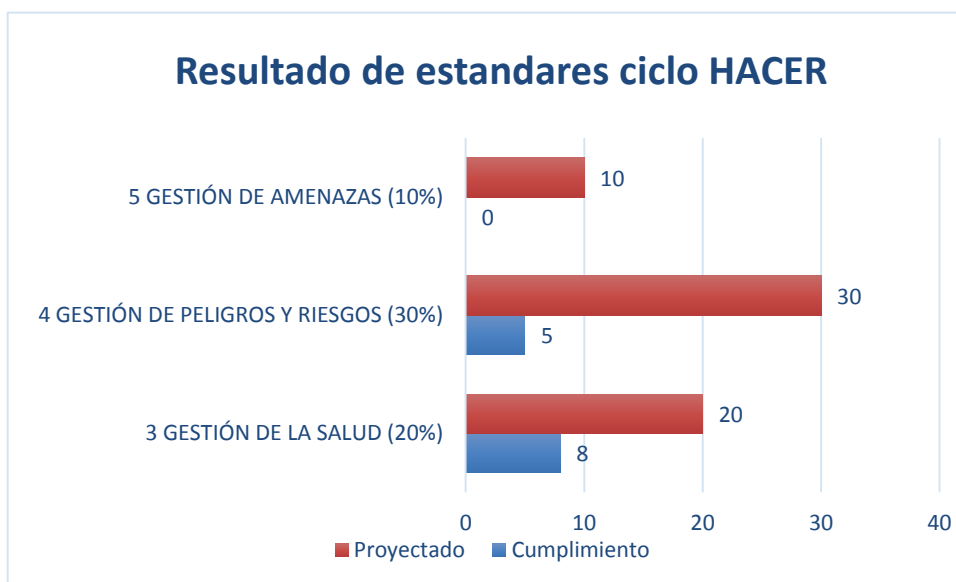
Fuente: Elaboración propia.

Según los estándares mínimos el porcentaje proyectado para la fase de planear es del 25%, sobre el cual, de acuerdo con la aplicación de la evaluación, se evidenció un cumplimiento del 9%; en la figura 4 se observa que el mayor cumplimiento de esta fase correspondió a la gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, con un cumplimiento del 6% sobre el 15% proyectado. El porcentaje de cumplimiento hace referencia a que la empresa cuenta con la matriz legal, como también con la afiliación y pago de aportes al sistema general de riesgos laborales, conforme a la normatividad y a su clase de riesgo.

7.1.2 Hacer

Figura 5.

Resultados de estándares del ciclo Hacer



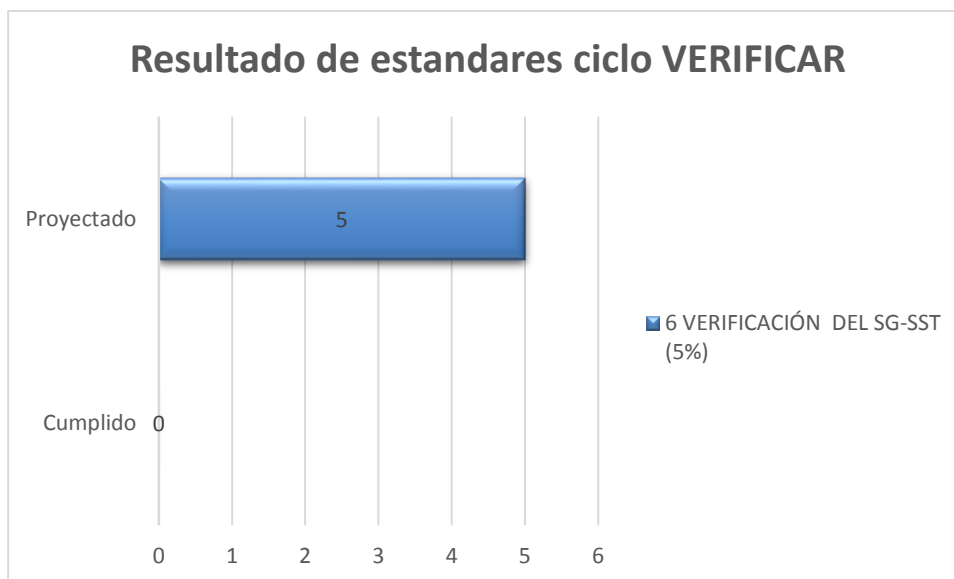
Fuente: Elaboración propia.

Según los estándares mínimos el porcentaje proyectado para la fase de hacer es del 60%, sobre el cual, de acuerdo con la aplicación de la evaluación, se evidenció un cumplimiento del 13%; en la figura 5 se observa que el mayor cumplimiento de esta fase correspondió a la gestión de la salud, con un cumplimiento del 8% sobre el 20% proyectado; en la gestión de peligros con un 5% sobre 30% y por último en la gestión de amenazas con un porcentaje del 0% sobre 30% proyectado.

7.1.3 Verificar

Figura 6.

Resultados de estándares del ciclo Verificar



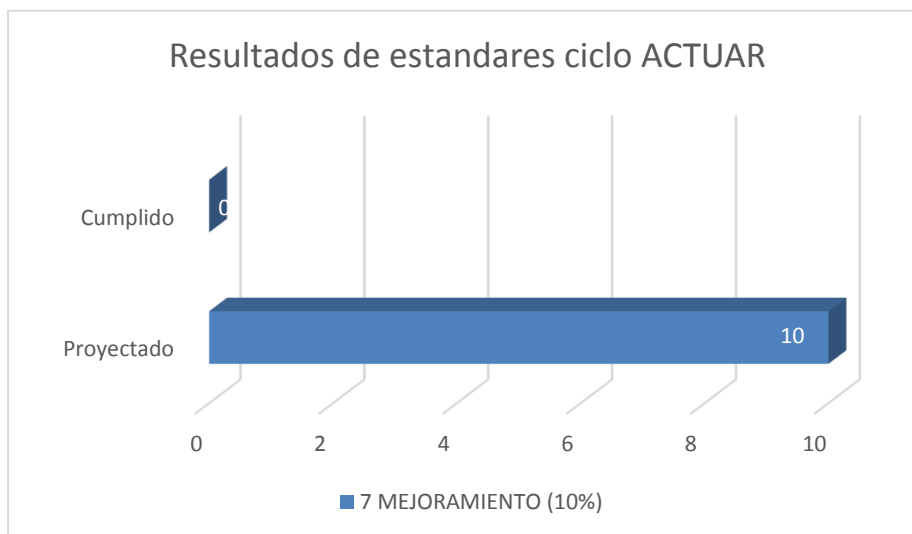
Fuente: Elaboración propia

En la figura 6, se observa un cumplimiento del 0% sobre el 5% proyectado, lo cual indica que la empresa no realizó ninguna actividad que aportara algún desarrollo para este ciclo.

7.1.4 Actuar

Figura 7.

Resultados de estándares del ciclo Verificar



Fuente: Elaboración propia.

En la figura 7, se observa un cumplimiento del 0% sobre el 10% proyectado, lo cual indica que la empresa no realizó ninguna actividad que aportara algún desarrollo para este ciclo.

Por último, según la evaluación de estándares mínimos, el nivel de cumplimiento de la empresa Conjunto comercial Plaza del este SAS, fue del 22%, de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019, la empresa fue catalogada en materia de SGSST como CRITICO, requiriendo inmediatamente la elaboración de un plan de mejoramiento.

7.1.5 Plan de mejora del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

De acuerdo con la normatividad vigente en el área de seguridad y salud en el trabajo para empresas con 11 a 50 trabajadores bajo riesgo tipo 1, les corresponde el cumplimiento de 21 estándares mínimos. Según los resultados evidenciados en la evaluación de estándares, se detectó el incumplimiento de varios aspectos importantes contemplados por la legislación nacional en temas de seguridad y salud en el trabajo. En concordancia con estos hallazgos se plantearon las estrategias correctivas y se definió el plan de mejoramiento, haciendo énfasis en la fase de planeación del SG SST.

7.1.5.1 Hallazgos: La empresa no cuenta con un responsable del SGSST que cumpla con el perfil adecuado, no tiene establecidas las responsabilidades y roles del SG SST, no cuenta con una asignación de recursos, no cuenta con la conformación del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, ni con el comité de convivencia laboral, tampoco cuenta con matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, no cuenta con un plan de trabajo anual definido, tampoco presenta el perfil sociodemográfico ni demás documentación requerida por el sistema.

7.1.5.2 Plan de Mejoramiento: Se establece el plan de mejoramiento para la empresa Conjunto comercial plaza del este SAS, con el objetivo de lograr un nivel aceptable para lograr el cumplimiento de la normatividad vigente en tema de seguridad y salud en el trabajo.

Ver anexo 1. Evaluación de estándares mínimos SG SST

Ver anexo 2. Plan de mejoramiento

7.2 Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos

Para el desarrollo del segundo objetivo propuesto, que reside en la identificación de los peligros y valoración de los riesgos laborales existente en la empresa, se realizaron dos visitas físicas a las instalaciones de la empresa y por inspección directa y toma de registro fotográfico, se examinaron los procesos principales del conjunto comercial de todos los cargos establecidos en la empresa. La elaboración de la matriz de riesgos se realizó siguiendo la metodología de la GTC 45.

Una vez establecida la matriz IPEVR para el conjunto comercial, se detectaron 19 peligros, de los cuales se definieron como riesgos prioritarios y más comunes en todos los cargos laborales los siguientes: las condiciones de seguridad (mecánica, locativa, trabajo en alturas), el riesgo biomecánico (posturas, esfuerzos, manipulación de cargas, movimientos repetitivos) y el riesgo biológico Covid 19. (Ver anexo 3. Matriz de Peligros).

7.2.1 Perfil sociodemográfico

Para la elaboración del perfil sociodemográfico, se aplicó una encuesta virtual a los 11 trabajadores de la empresa, a través de la herramienta de Google drive de formularios. El link de la encuesta fue: <https://forms.gle/oP7LzZd8Ezy3r2kU9>

Como tiempo límite de participación en la encuesta se otorgaron 5 días y el link fue compartido a la administradora del conjunto comercial a través de WhatsApp, quien se encargó de difundir la información.

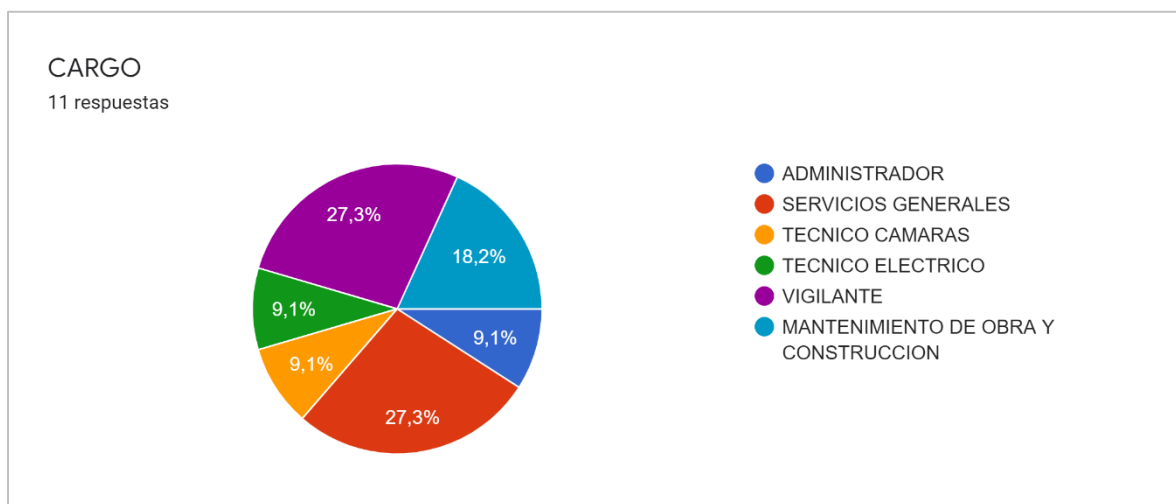
A continuación, se exhibe el análisis de los resultados de la encuesta, recurso base para la elaboración del perfil sociodemográfico.

Ver anexo 4. Encuesta perfil sociodemográfico

Ver anexo 5. Formato perfil sociodemográfico

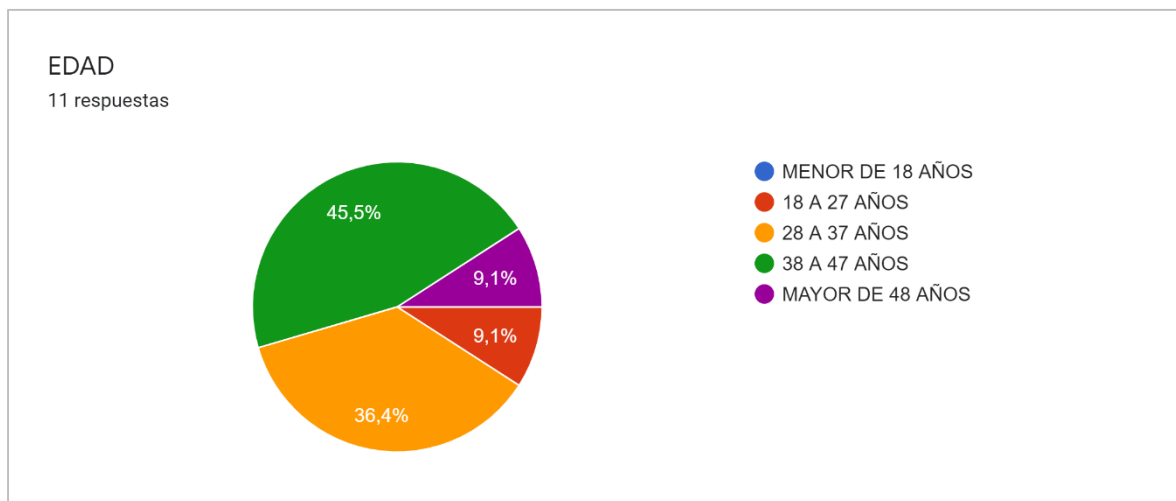
Figura 8.

Población evaluada



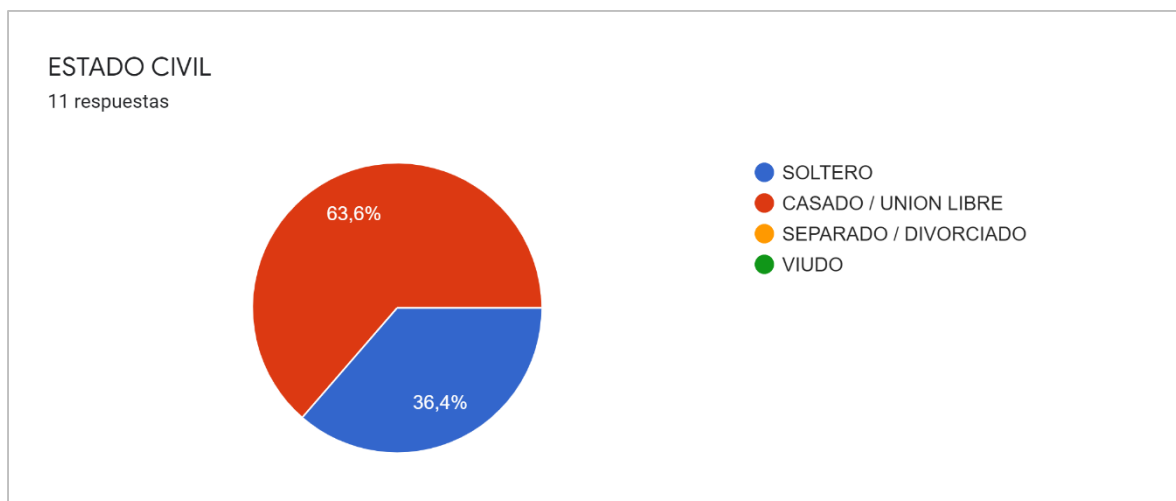
Fuente: Elaboración propia.

La encuesta se aplicó a un total de 11 trabajadores de la empresa Conjunto comercial plaza del este SAS, de los cuales la mayor cantidad de trabajadores se encuentran en los cargos de vigilante y servicios generales con una presencia del 27.3%

Figura 9.*Rango de edades*

Fuente: Elaboración propia

Según lo muestra la figura 9, el rango de edad predominante en los trabajadores de la empresa está entre los 38 a 47 años, con una presencia del 45,5%.

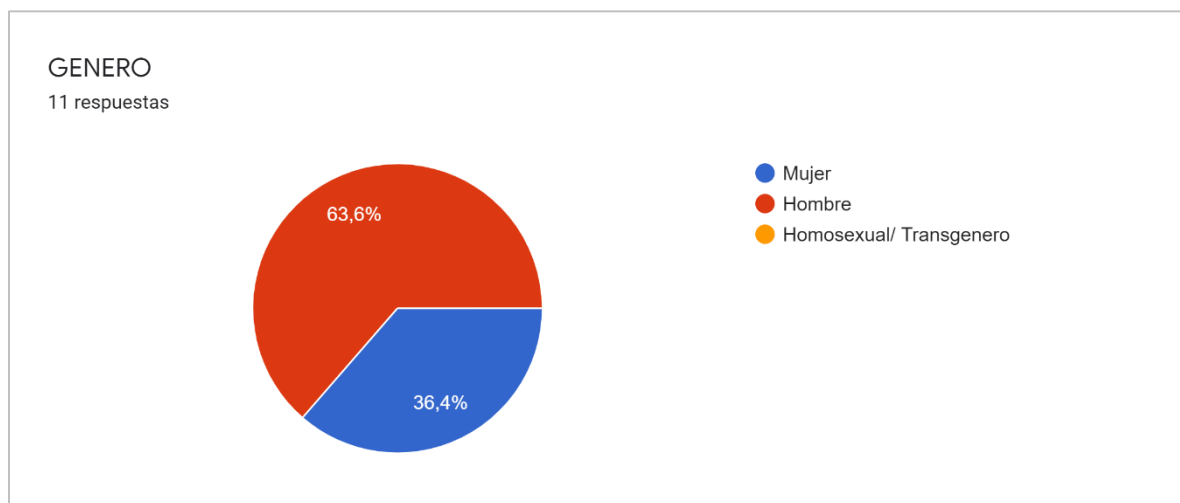
Figura 10.*Estado Civil*

Fuente: Elaboración propia.

Tal como se observa en la figura 10, el estado civil que predomina en la empresa es el casado o unión libre con un 63,6%

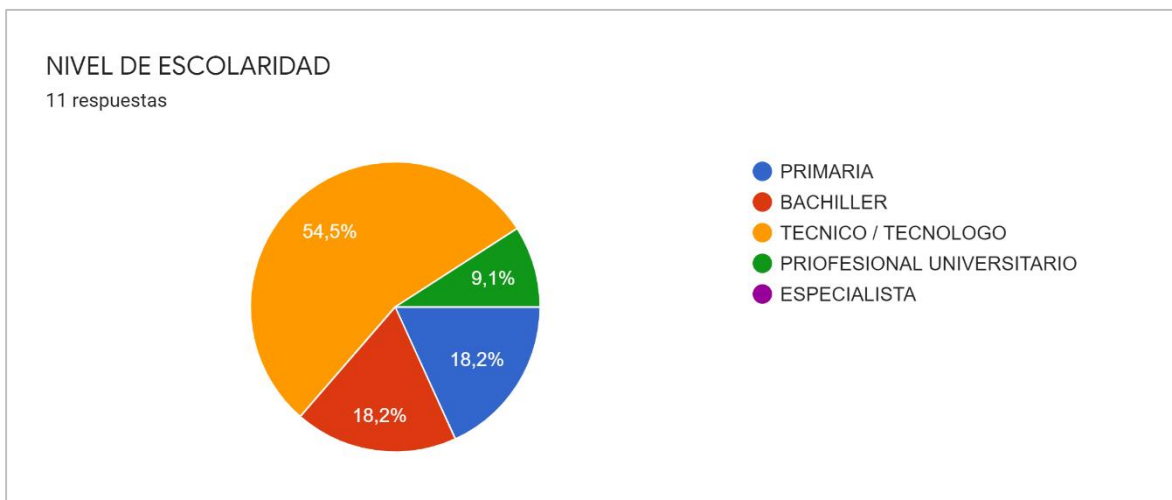
Figura 11.

Género



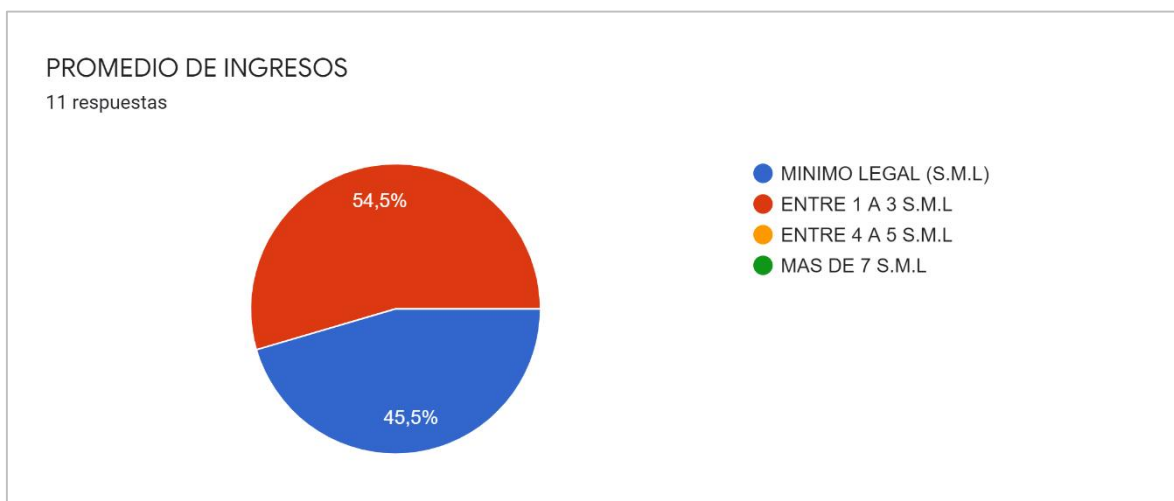
Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con lo observado en la figura 11, el género predominante en la empresa es el masculino con un 63,6% de la población.

Figura 12.*Nivel de escolaridad*

Fuente: Elaboración propia.

Como se observa en la figura 12, el nivel de escolaridad predominante en los trabajadores de la empresa es el técnico o tecnólogo con una presencia del 54,5%

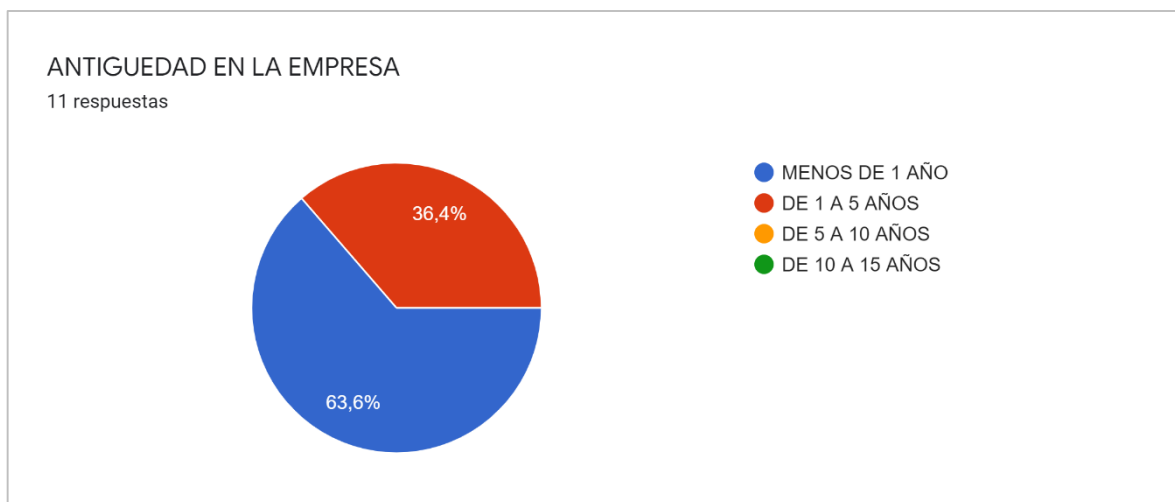
Figura 13.*Promedio de ingresos*

Fuente: Elaboración propia.

Como se muestra en la figura 13, el 54,5% de los trabajadores devenga entre 1 a 3 salarios mínimos legales.

Figura 14.

Antigüedad en la empresa

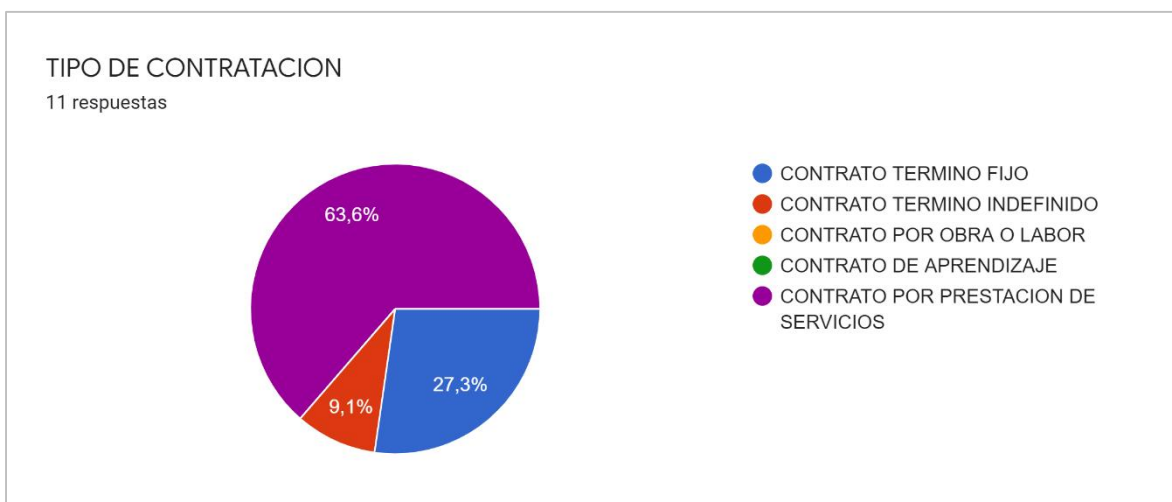


Fuente: Elaboración propia.

Según la figura 14, el tiempo de antigüedad que predomina en la empresa es menos de 1 año con el 63,6%, esto se debe a que la empresa ha presentado alta rotación de personal y ha realizado nuevas contrataciones.

Figura 15.

Tipo de contratación

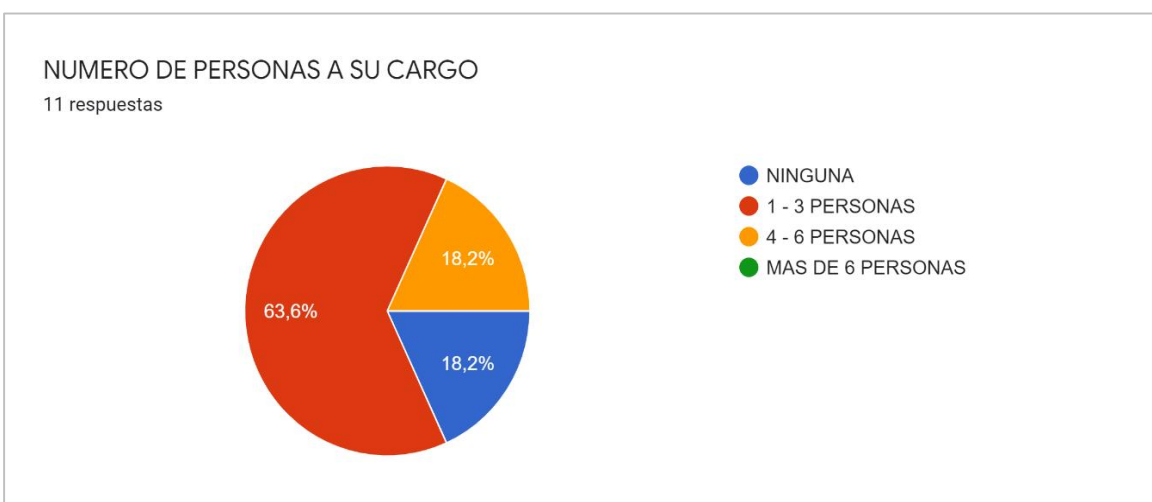


Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con la figura 15, el tipo de contratación predominante en la empresa es el contrato por prestación de servicios con un 63,6%

Figura 16.

Número de personas a cargo

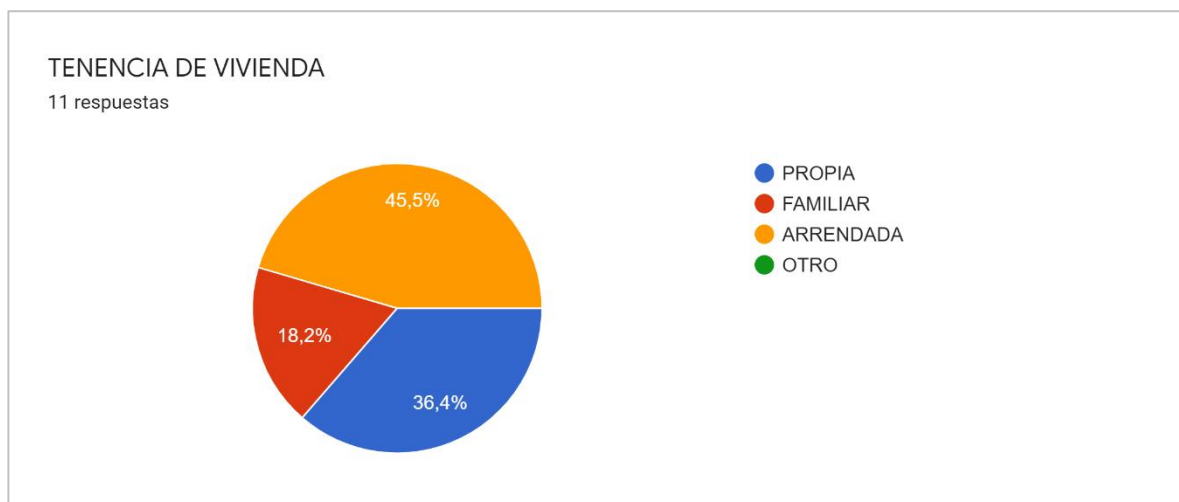


Fuente: Elaboración propia.

Como se observa en la figura 16, el 63,6% de los trabajadores tienen a su cargo entre 1 a 3 personas.

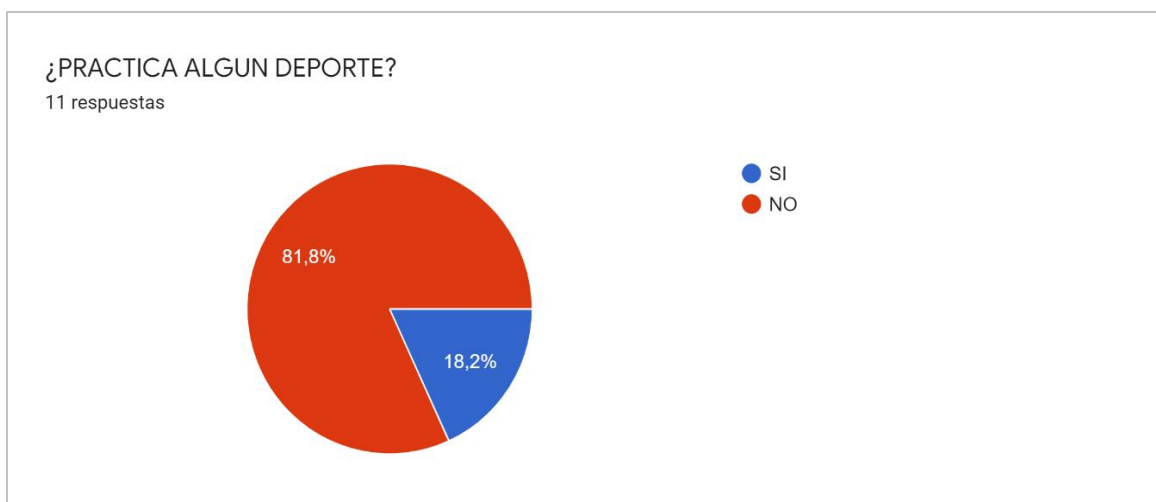
Figura 17.

Tenencia de vivienda



Fuente: Elaboración propia.

Tal como muestra la figura 17, el 45,5% de los trabajadores vive preferentemente en vivienda arrendada, seguido del 36,4% de los trabajadores lo cuales cuentan con vivienda de su propiedad.

Figura 18.*Práctica de deporte*

Fuente: Elaboración propia.

Se evidencia en la figura 19, que el 81,8% de la población trabajadora no practica ningún deporte. Solamente el 18.2% si practica algún deporte.

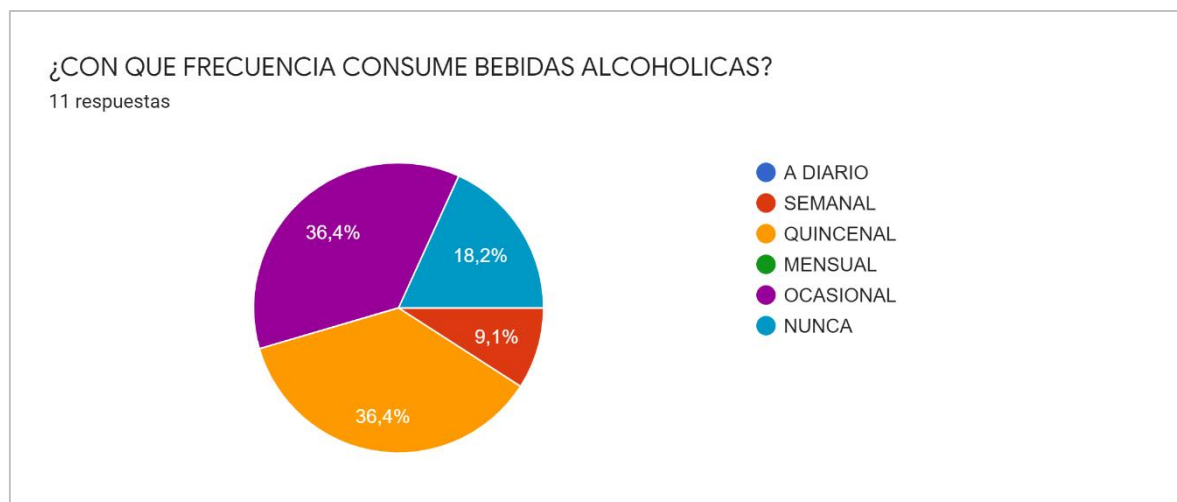
Figura 19.*Frecuencia de práctica deporte*

Fuente: Elaboración propia.

Del 18,2% de los trabajadores que practican algún deporte, lo hacen 100% de manera ocasional, tal como se muestra en la figura 20.

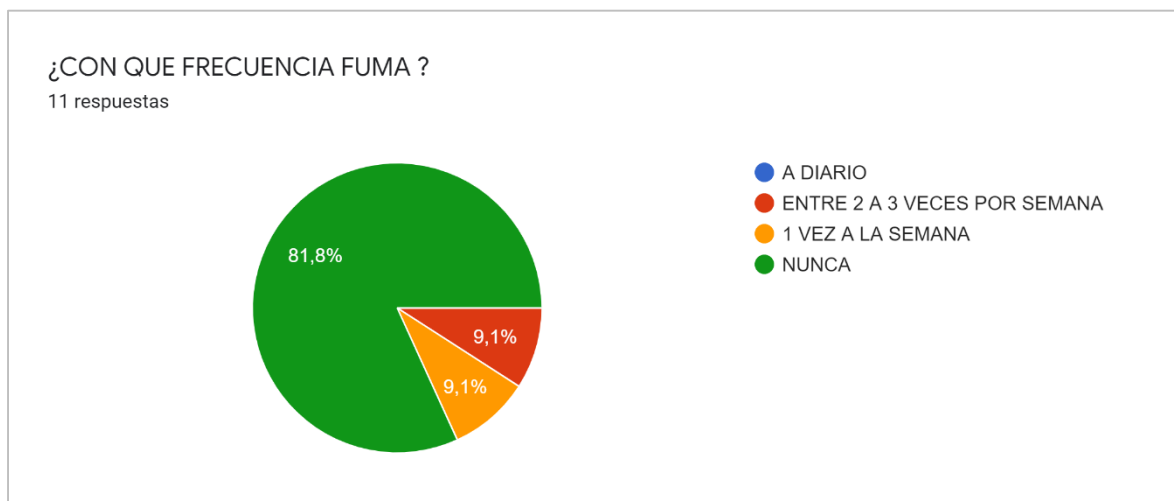
Figura 20.

Frecuencia de consumo bebidas alcohólicas



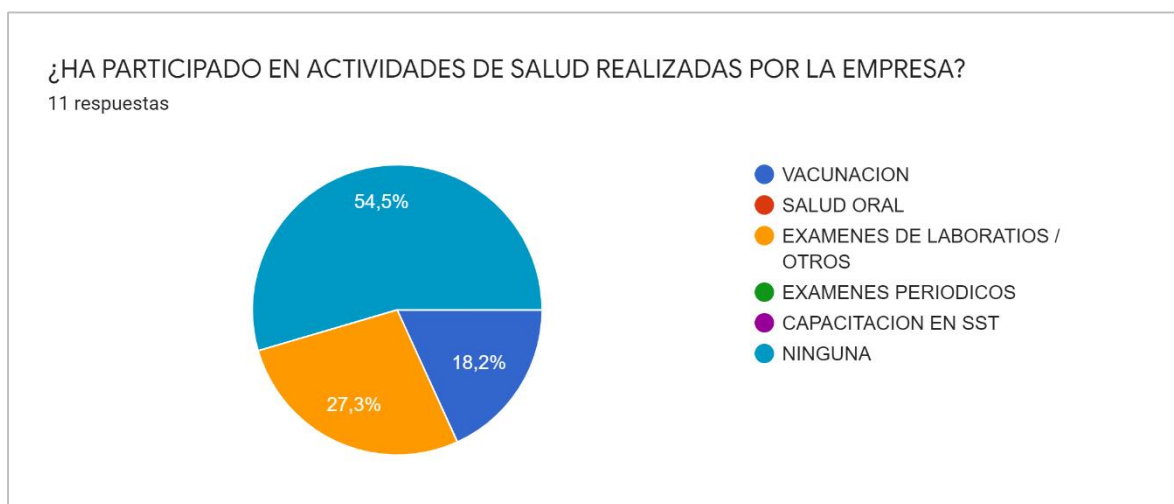
Fuente: Elaboración propia.

De la figura 21, se concluye que el 81,9% del total de los trabajadores consume bebidas alcohólicas, con frecuencia ocasional un 36,4%, quincenal un 36,4% y semanal un 9,1%

Figura 21.*Frecuencia de fumar*

Fuente: Elaboración propia.

Según figura 22, se evidencia que la mayoría de los trabajadores no fuma o nunca ha fumado, solamente un 18,2% fuma con frecuencia semanal el 9,1%

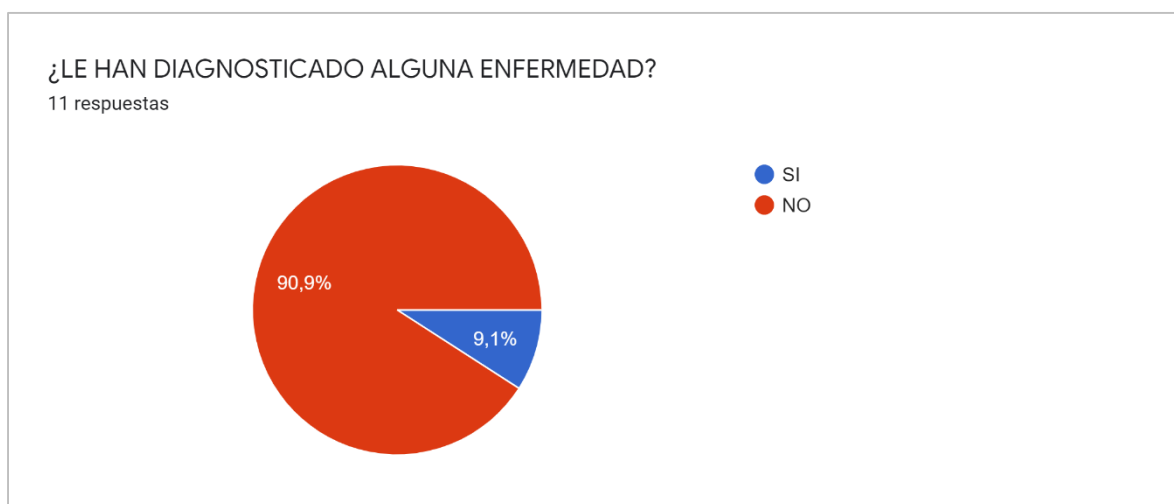
Figura 22.*Participación en actividades de la empresa*

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con la figura 23, el 54,5% de los trabajadores no ha participado en ninguna actividad realizada por la empresa, solamente un 45,5% ha participado en actividades de vacunación, y exámenes de laboratorios. El 18,2% y el 27,3% respectivamente.

Figura 23.

Diagnóstico de enfermedades



Fuente: Elaboración propia.

Según figura 24, solamente al 9,1% de los trabajadores, le han diagnosticado una enfermedad, la cual es vértigo.

7.3 Elaboración de los requerimientos documentales para la fase de planeación.

El desarrollo de este objetivo se basó en el Art 2.2.4.6.12 del decreto 1072 del 2015, el cual establece los requerimientos documentales respecto al sistema de seguridad y salud en el trabajo siendo en total 13 documentos; para este proyecto se elaboraron algunos de estos formatos requeridos en concordancia con el tiempo, necesidad y alcance de información suministrada.

Para lo anterior, se contó con la autorización de administración del conjunto comercial plaza del este SAS, quien facilitó la adquisición de la información legal, logo y documentación existente en la empresa, así como también brindó el espacio con el personal laboral para la socialización de los mismos.

A continuación se enuncian algunos de los documentos elaborados:

Documento requerido: Establecer Plan de trabajo anual (Ver anexo 6. Plan de trabajo anual SST)

Documento requerido: Establecer la política de SGSST (Ver anexo 7. Política del SG SST)

Documento requerido: Establecer los objetivos de SGSST (Ver anexo 8. Objetivos del SG SST)

Documento requerido: Establecer Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas (Ver anexo 9. Política de prevención)

Documento requerido: Establecer Política Ambiental (Ver anexo 10. Política de Ambiental)

Documento requerido: Definir las responsabilidades de toda la empresa con el SGSST (Ver anexo 11. Responsabilidades del SG SST)

Documentos requeridos: Conformación del COPASST (Ver anexo 12. Acta COPASST)

Documentos requeridos: Conformación del COMITÉ DE CONVIVENCIA (Ver anexo 13. Acta Comité de convivencia laboral)

Documento requerido: Entrega de dotación y EPP (Ver anexo 14. Formato de entrega de dotación y EPP)

Documento requerido: Matriz legal (Ver anexo 15. Matriz Legal)

8. Conclusiones

De acuerdo a la evaluación de estándares mínimos aplicada siguiendo los parámetros establecidos en la resolución 0312 de 2019, la empresa Conjunto comercial Plaza del este SAS, obtuvo una calificación en nivel crítico, evidenciando un incumplimiento en cuanto a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, por lo anterior se procedió a elaborar un plan de mejora que permitiera a la alta gerencia identificar las prioridades y distribuir adecuadamente los recursos financieros, tecnológicos y humanos para lograr el cumplimiento de la metas propuestas.

Una vez realizada la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, bajo el criterio de la GTC 45, a todos los cargos existentes en la empresa, tanto directos con contratistas, se evidenció que los riesgos más comunes y frecuentes al que están expuestos constantemente todos los cargos, es el riesgo biomecánico; seguido del riesgo de condiciones de seguridad público, locativo, mecánico y trabajo en alturas; ambos con una exposición del 100% de los trabajadores.

De igual manera, es de gran importancia resaltar el riesgo biológico que actualmente vivimos por el virus Covid-19, considerando que el 90% de la actividad comercial de la empresa, está sujeta a la atención al público; por lo tanto, fue indispensable la revisión de la aplicación de del Protocolo de bioseguridad ya definido por la empresa, el cual fue elaborado por la asesora externa Yajaira Roza Ayala, verificando el seguimiento de los actuales lineamientos establecidos por el gobierno nacional y municipal en relación con el manejo de la pandemia.

Con fundamento al plan de trabajo anual, se creó la política de seguridad y salud en el trabajo, acorde con la actividad de la empresa, y se establecieron los objetivos y las responsabilidades del sistema, los cuales constituyen el paso inicial en el desarrollo del sistema de gestión.

Por lo anterior, se resalta el compromiso asumido por la alta gerencia en la implementación de la fase de planeación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, objetivo principal de este proyecto; además de manifestar su interés en continuar la implementación y desarrollo del sistema en las demás fases del ciclo PHVA. Finalmente, con el desarrollo de este proyecto se pusieron en práctica los conocimientos adquiridos durante mi fase académica cursada en la Corporación universitaria minuto de Dios, sección Cúcuta, Norte de Santander, en la especialización de Gerencia en riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.

9. Recomendaciones

Realizado el proyecto de diseño de la fase de planeación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para la empresa Conjunto comercial Plaza del este SAS, se realizan las siguientes recomendaciones a la alta gerencia:

Asignar adecuadamente los recursos financieros, humanos y tecnológicos, para la implementación y desarrollo de las demás fases contempladas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, teniendo como soporte el plan de mejoramiento, el plan de acción anual y demás documentación elaborada en la fase de planeación propuesta en el presente proyecto, para así dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 del ministerio de trabajo.

Realizar la contratación de un profesional con el perfil requerido para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Implementar los controles y recomendaciones mencionadas en la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en los procesos para los cargos de la empresa, en donde se detectaron peligros del tipo biomecánicos, biológicos, psicosociales, condiciones de seguridad, trabajo en alturas, físicos, químicos, entre otros, procurando el establecimiento de programas de prevención y promoción y protocolos a los que haya lugar, garantizando la actualización constante de la información.

De igual manera se recomienda la implementación de un programa de capacitación para los trabajadores, en temas de prevención de riesgos relacionados con los peligros detectados, motivando al trabajo seguro y autocuidado personal.

Desarrollar el plan de emergencia y conformación de brigadas de emergencia con su debida capacitación, fortaleciéndolo con los planes de ayuda mutua, en colaboración con las empresas e instituciones pertenecientes al sector.

Recordar la gran importancia que tiene para la empresa, el contar con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, enfocado a priorizar la salud y bienestar de todos los trabajadores del conjunto comercial y garantizando a su vez el cumplimiento de la empresa con las disposiciones legales establecidas por el gobierno nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Referencias Bibliográficas

Decreto 1072 de 2015 (Ministerio de trabajo). Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo. Mayo 26 de 2015.

<https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/50711/Decreto+1072+de+2015+DUR+Sector+Trabajo+Actualizado+a+25+de+Abril+de+2018.pdf/4a3ae903-592b-2c34-cc5b-126b77cc65d0>

Resolución 0312 de 2019 (Ministerio de trabajo). Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Febrero 13 de 2019.

<https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/59995826/Resolucion+0312-2019-+Estandares+minimos+del+Sistema+de+la+Seguridad+y+Salud.pdf>

Rodríguez. C.A. (2009). *Los convenios de la OIT sobre seguridad y salud en el trabajo: una oportunidad para mejorar las condiciones y medioambiente de trabajo*. Publicaciones, centro internacional de formación de la OIT. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-buenos_aires/documents/publication/wcms_bai_pub_118.pdf

Sistema de información sobre comercio exterior. (s.f). *Decisión 584*. SICE. <http://www.sice.oas.org/trade/junac/decisiones/dec584s.asp>

Consejo Colombiano de seguridad. (s.f). *Accidentes de trabajo y enfermedades laborales en Colombia 2020*. CCS. https://ccs.org.co/observatorio/atel-colombia-2020/?doing_wp_cron=1615577508.1916189193725585937500

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y certificación. (2012). *GTC 45. Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo*. ICONTEC.

<https://repository.udistrital.edu.co/bitstream/handle/11349/6034/ParraCuestaDianaMarcelaVasquezVeraErikaVanessa2016-AnexoA.pdf;jsessionid=3BD59B32D78686FDAA94326D5D1C7EBD?sequence=2>

Hernández, C; Fernández, C. & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill Interamericana editores SA de CV.

Berna, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Pearson Educación de Colombia Ltda.

Agudelo Castro, N.A. (2019). *Plan de trabajo para el sistema de gestión de seguridad en el trabajo del restaurante Marleny en Chaparral Tolima de acuerdo con la resolución 0312 de 2019* [Trabajo de grado, Universidad de Ibagué]. Repositorio Unibague.

<https://repositorio.unibague.edu.co/jspui/bitstream/20.500.12313/1717/1/Trabajo%20de%20grado.pdf>

Amaya Mancilla, M.A. (2020). *Planificar el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la constructora Maticces P&B Ltda, de la ciudad de Cúcuta, bajo las exigencias de la resolución 0312 de 2019 y al decreto 1072 de 2015*. [Trabajo de grado, Corporación Universitaria Minuto de Dios]. Repositorio institucional UNIMINUTO.

https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/11472/1/TERLA_QuinteroJhonn-BlancoLuis_2020.pdf

Trauco Paredes, J.A. (2020). *Implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en ocupacional según ley 29783 en una empresa metalmecánica* [Trabajo de grado, Universidad San Ignacio de Loyola]. Repositorio académico USIL.

http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/11135/1/2020_Trauco%20Paredes.pdf

Ruiz Rueda, R. y Nieto Donayre J.J. (2016). *Gestión de seguridad para disminuir el índice de accidentabilidad en la construcción de edificaciones multifamiliares* [Trabajo de grado, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio académico USMP.

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2665/ruiz_nieto.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo 1. Evaluación de estándares mínimos – Resolución 0312 de 2019

Razón social: CONJUNTO COMERCIAL PLAZA DEL ESTE SAS - Nit: 901041590-8

Vigencia: 2020

Fecha de Elaboración: 08/09/2021

| ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST | | | | | | | | | |
|---------------------------------|--|--|---|-----------------|-------------------|-----------|-----------|--|---|
| TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN | | | | | | | | | |
| CICLO | ESTÁNDAR | ÍTEM DEL ESTÁNDAR | VALOR DEL ÍTEM DEL ESTÁNDAR | PISO PORCENTUAL | PUNTAJE POSIBLE | | | CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE | |
| | | | | | CUMPLE TOTALMENTE | NO CUMPLE | NO APLICA | | |
| PLANEAR | 1. RECURSOS (100%) | 1.1.1. Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 0,5 | 4 | | X | | 1 | |
| | | 1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST | 0,5 | | | X | | | |
| | | 1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST | 0,5 | | | X | | | |
| | | 1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales | 0,5 | | X | | | | |
| | | 1.1.5 Pago de pensión Invalidez alto riesgo | 0,5 | | X | | | | |
| | | 1.1.6 Conformación COPASST | 0,5 | | | X | | | |
| | | 1.1.7 Operación COPASST | 0,5 | | | X | | | |
| | | 1.1.8 Conformación Comité de Convivencia | 0,5 | | | X | | | |
| | Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (50%) | 1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención P3P | 2 | 6 | | X | | 2 | |
| | | 1.2.2 Capacitación, inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención P3P | 2 | | | X | | | |
| | | 1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso al nivel de 30 horas | 2 | | X | | | | |
| | SALUD EN EL TRABAJO (1,50%) | Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%) | 1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y connotada al COPASST | 1 | 1 | | X | | 0 |
| | | Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%) | 1.2.1 Objetivos de misión, visión, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST | 1 | 1 | | X | | 0 |
| | | Evaluación Inicial del SG – SST (1%) | 1.3.1 Evaluación e identificación de prioridades | 1 | 1 | X | | | 1 |
| | | Plan Anual de Trabajo (2%) | 1.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidades, recursos con cronograma y firmado | 2 | 2 | | X | | 0 |

Razón social: CONJUNTO COMERCIAL PLAZA DEL ESTE SAS - Nit: 901041590-8

Vigencia: 2020

Fecha de Elaboración: 08/09/2021

| ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST | | | | | | | | |
|--|---|---|-----------------------------|-----------------|-------------------|-----------|-----------|--|
| TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN | | | | | | | | |
| CICLO | ESTÁNDAR | ÍTEM DEL ESTÁNDAR | VALOR DEL ÍTEM DEL ESTÁNDAR | PISO PORCENTUAL | PUNTAJE POSIBLE | | | CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE |
| | | | | | CUMPLE TOTALMENTE | NO CUMPLE | NO APLICA | |
| 2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD | Conservación de la documentación (2%) | 2.3.2 Análisis o revisión documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 2 | 2 | X | | | 2 |
| | Rendición de cuentas (1%) | 2.4.1 Rendición sobre el desempeño | 1 | 1 | | X | | 0 |
| | Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo. (2%) | 2.7.1 Marco legal | 2 | 2 | X | | | 2 |
| | Comunicación (1%) | 2.8.1 Mecanismos de comunicación, Auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 1 | 1 | X | | | 1 |
| | Adquisiciones (1%) | 2.8.2 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 1 | 1 | | X | | 0 |
| | Contratación (2%) | 2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas | 2 | 2 | | X | | 0 |
| | Gestión del cambio (1%) | 2.11.1 Evaluación del Impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 1 | 1 | | X | | 0 |
| 3) Condiciones de salud en el trabajo (9%) | | 3.1.1 Desarrollo socioeducativo y diagnóstico de condiciones de salud | 1 | 9 | | X | | 6 |
| | | 3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud | 1 | | | X | | |
| | | 3.1.3 Información al medio de los perfiles de riesgo | 1 | | | X | | |
| | | 3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales - Peligro-Perforación-Comunicación al Trabajador. | 1 | | | X | | |
| | | 3.1.5 Control de Historias Clínicas | 1 | | | X | | |
| | | 3.1.6 Recitaciones y recomendaciones médicas laborales | 1 | | | X | | |
| | | 3.1.7 Bajas de vida y otros servicios saludables (control de tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros) | 1 | | | | X | |
| | | 3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de desechos | 1 | | | X | | |

Razón social: CONJUNTO COMERCIAL PLAZA DEL ESTE SAS - Nit: 901041590-8

Vigencia: 2020

Fecha de Elaboración: 08/09/2021

| ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST | | | | | | | | | |
|---------------------------------|---|---|--|----------------|-------------------|-----------|-----------|--|---|
| TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN | | | | | | | | | |
| CICLO | ESTÁNDAR | ÍTEM DEL ESTÁNDAR | VALOR DEL ÍTEM DEL ESTÁNDAR | RISO POTENCIAL | PUNTAJE POSIBLE | | | CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE | |
| | | | | | CUMPLE TOTALMENTE | NO CUMPLE | NO APLICA | | |
| HACER | 3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%) | 3.1.1 Etiqueta adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos | 1 | | X | | | | |
| | | Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%) | 3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y División Territorial del Ministerio de Trabajo | 2 | 5 | X | | | 2 |
| | | | 3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral | 2 | | | X | | |
| | | | 3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral | 1 | | | X | | |
| | Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%) | 3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad | 1 | 6 | | X | | 0 | |
| | | 3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad | 1 | | | X | | | |
| | | 3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidente de Trabajo | 1 | | | X | | | |
| | | 3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral | 1 | | | X | | | |
| | | 3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral | 1 | | | X | | | |
| | | 3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica | 1 | | | X | | | |
| | 4 RIESGOS (30%) | Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (15%) | 4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | 4 | 15 | | X | | 0 |
| | | | 4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa | 4 | | | X | | |
| | | | 4.1.3 Identificación de sustancias peligrosas como carcinógenas o con toxicidad aguda | 3 | | | X | | |
| | | | 4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicas, físicas y biológicas | 4 | | | X | | |
| | | 4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados | 2,5 | | | X | | | |

Razón social: CONJUNTO COMERCIAL PLAZA DEL ESTE SAS - Nit: 901041590-8

Vigencia: 2020

Fecha de Elaboración: 08/09/2021

| ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST | | | | | | | | | | |
|---------------------------------|---------------------------|--|---|--|-------------------|-----------|-----------|--|---|---|
| TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN | | | | | | | | | | |
| CICLO | ESTÁNDAR | ÍTEM DEL ESTÁNDAR | VALOR DEL ÍTEM DEL ESTÁNDAR | PESO PORCENTUAL | PUNTAJE POSIBLE | | | CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE | | |
| | | | | | CUMPLE TOTALMENTE | NO CUMPLE | NO APLICA | | | |
| 4 | GESTIÓN DE PELIGROS | Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%) | 4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores | 2,5 | 15 | | X | | 5 | |
| | | | 4.2.3 Elaboración de procedimientos, instrucciones, fichas, protocolos | 2,5 | | | X | | | |
| | | | 4.2.4 Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria e equipos con la participación del COPASST | 2,5 | | | X | | | |
| | | | 4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas | 2,5 | | X | | | | |
| | | | 4.2.6 Brígida de Emergencia de Protección Personal EPP, se verifica con contribución y subcontratistas | 2,5 | | X | | | | |
| 5 | GESTIÓN DE AMENAZAS (10%) | Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%) | 5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias | 5 | 10 | | X | | 0 | |
| | | | 5.1.2 Brígida de prevención conformada, capacitada y dotada | 5 | | | X | | | |
| 6 | VERIFICAR | GESTIÓN DEL SG-SST (5%) | Gestión y resultados del SG-SST. (5%) | 6.1.1 Definición de Indicadores del SG-SST de acuerdo con las condiciones de la empresa | 1,25 | 5 | | X | | 0 |
| | | | | 6.1.2 Las empresas deberán auditar por lo menos una vez al año | 1,25 | | | X | | |
| | | | | 6.1.3 Realización anual por la alta dirección, resultados y acciones de la auditoría | 1,25 | | | X | | |
| | | | | 6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST | 1,25 | | | X | | |
| 7 | ACTUAR | MEJORAMIENTO (10%) | Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST. (10%) | 7.1.1 Definir acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST | 2,5 | 10 | | X | | 0 |
| | | | | 7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección | 2,5 | | | X | | |
| | | | | 7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales | 2,5 | | | X | | |
| | | | | 7.1.4 Evaluación Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas validadas por autoridades y AIL | 2,5 | | | X | | |


Razón social: CONJUNTO COMERCIAL PLAZA DEL ESTE SAS - Nit: 901041590-8



Vigencia: 2020

Fecha de Elaboración: 08/09/2021

| ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST | | | | | | | | |
|--|----------|-------------------|-----------------------------|--|-------------------|-----------|-----------|--|
| TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN | | | | | | | | |
| CICLO | ESTÁNDAR | ÍTEM DEL ESTÁNDAR | VALOR DEL ÍTEM DEL ESTÁNDAR | PESO PORCENTUAL | PUNTAJE POSIBLE | | | CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE |
| | | | | | CUMPLE TOTALMENTE | NO CUMPLE | NO APLICA | |
| TOTALES | | | | 100 | | | | 22 |
| <small>*Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0). Si el estándar no aplica, se deberá justificar tal situación y se calificará con el porcentaje máximo del ítem incluido para cada estándar. En caso de no justificarse, la calificación del estándar será igual a cero (0).</small> | | | | | | | | |
| <small>ESTE formato formulario es documento público, no se debe condicionar hechos o manifestaciones falsas y está sujeta a las sanciones establecidas en los artículos 388 y 394 de la Ley 909 de 2020 (Código Penal Colombiano).</small> | | | | | | | | |
|  | | | |  | | | | |
| FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE | | | | FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN SG-SST | | | | |

Anexo 2. Plan de mejoramiento

| | | | | | | |
|--|--|---|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|---------------------|
|  | Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo | | | | | |
| | FORMATO N°: | | | P-FT-SST-007 | | |
| | <input checked="" type="checkbox"/> 88-88T | | | | | |
| PLAN DE MEJORA RELACIONADO CON " AUTOEVALUACION DE LOS ESTANDARES MINIMOS SG SST " ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0312 DE 2019 | | | | | Fecha: | Octubre/2021 |
| | | | | | Version: | 001 |
| | | | | | Pagina 1 de 1 | |
| 1. OBJETIVO | | | | | | |
| documentar, implementar y evidenciar las actividades y acciones correctivas tendientes a la superación de las situaciones irregulares detectadas conforme a los requisitos del decreto 1072/2015 y resolución 0312 de 20 | | | | | | |
| 2. ALCANCE | | | | | | |
| Aplica para todos los trabajadores, contratistas, desde la documentación requerida hasta la implementación del SG-SST. | | | | | | |
| 3. METAS | | | | | | |
| Cumplir el 90% de las actividades a desarrollar | | | | | | |
| PLAZO DETERMINADO PARA SU CUMPLIMIENTO | | | | | | |
| ETAPA | Numeral del estándar | ACTIVIDAD A DESARROLLAR | FECHA DE CUMPLIMIENTO | RESPONSABLE (s) | EVIDENCIAS | CUMPLIMIENTO |
| PLANEAR | 1.1.1 | Responsable del SGSST | martes, 30 de noviembre de 2021 | Gerencia | Acta de responsable Externo | |
| | 1.1.2 | Responsabilidades en el SGSST | sábado, 30 de octubre de 2021 | Encargado SG SST | Responsabilidades SG SST | |
| | 1.1.3 | Asignación de recursos para el SGSST | sábado, 30 de octubre de 2021 | Gerencia / Encargado SG SST | Presupuesto | |
| | 1.1.6 | Conformación COPASST | sábado, 30 de octubre de 2021 | Encargado SG SST / Ar | Acta de COPASST | |
| | 1.1.7 | Capacitación COPASST | martes, 30 de noviembre de 2021 | Encargado SG SST / Ar | Acta de asistencia / Foto | |
| | 1.1.8 | Conformación Comité de convivencia | sábado, 30 de octubre de 2021 | Encargado SG SST / Ar | Acta de CONVILA | |
| | 2.1.1 | Política de seguridad y salud en el trabajo | sábado, 30 de octubre de 2021 | Gerencia / Encargado SG SST | Política SG SST | |
| | 2.1.1 | Objetivos definidos, claros, medibles y | | sábado, 30 de noviembre de 2021 | Gerencia / Encargado SG | Política SG SST |

| | | | | | |
|--|-------|--|---|--|---------------------------|
| | | emergencias | domingo, 30 de enero de 2022 | Bomberos | Foto |
| | 6.1.2 | Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada | domingo, 30 de enero de 2022 | Asesor SG SST/ Bomberos | Acta de asistencia / Foto |
| VERIFICAR | 6.1.1 | Definición de Indicadores de SG SST | martes, 30 de noviembre de 2021 | Encargado SG SST | Indicadores de gestión |
| | 6.1.2 | Auditoría anual | jueves, 30 de diciembre de 2021 | Encargado SG SST | Resultados de auditoría |
| | 6.1.3 | Revisión anual por la alta dirección | jueves, 30 de diciembre de 2021 | Encargado SG SST | Informe a la gerencia |
| | 6.1.4 | Planificación auditoría con el copasst | sábado, 15 de enero de 2022 | COPASST / Encargado SG SST | Cronograma de auditoría |
| ACTUAR | 7.1.1 | Definir acciones preventivas y correctivas | sábado, 15 de enero de 2022 | Gerencia / Encargado SG SST | Informe a la gerencia |
| | 7.1.2 | Acciones de mejora conforme a la revisión de la alta dirección | sábado, 15 de enero de 2022 | Gerencia / Encargado SG SST | Informe a la gerencia |
| | 7.1.3 | Acciones de mejora con base en Investigaciones de accidentes laborales | sábado, 15 de enero de 2022 | COPASST / Encargado SG SST | Informe a la gerencia |
| | 7.1.4 | Elaboración Plan de mejoramiento | sábado, 30 de octubre de 2021 | ARL / Encargado SG SST | Plan de mejoramiento |
| 5. RECURSOS ASIGNADOS | | | | | |
| TIPO DE RECURSOS | | DETALLE | | OBSERVACIONES | |
| HUMANOS | | Encargado en SG SST / Salud empresarial/ Bomberos/ Asesor ARL / Copasst | | Personal directo de la empresa y proveedores | |
| TECNICOS | | Extintores, EPP, Botiquin, elementos de evacuación | | | |
| FINANCIEROS | | Presupuesto aprobado para las actividades | | | |
| LOCATIVOS | | Instalaciones del conjunto comercial para ejecución de capacitaciones, sonido y pantalla | | Se realizan capacitaciones siguiendo protocolo de bioseguridad | |
| Responsable del SG SST | | | Aprobado por: | | |
|  | | |  | | |
| Ma. Alejandra Martínez Parada C.C. 1000397115 Estudiante de especialización SG SST | | | Jose Wilson Amaya Caro C.C 91.211.675 Gerente | | |

Anexo 3. Matriz de Peligros

Anexo 4. Encuesta perfil sociodemográfico

ENCUESTA PERFIL SOCIODEMOGRAFICO

El perfil sociodemográfico es un instrumento creado para reconocer cuáles son las características de la población trabajadora que se tienen en una organización y hace parte integral del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. La presente encuesta será aplicada al personal de la empresa Conjunto comercial Plaza del este SAS Nit 901041590-8

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS *

Texto de respuesta corta

N° DE IDENTIFICACION *

Texto de respuesta corta

CARGO *

- ADMINISTRADOR
- SERVICIOS GENERALES
- TECNICO CAMARAS
- TECNICO ELECTRICO
- VIGILANTE
- MANTENIMIENTO DE OBRA Y CONSTRUCCION

EDAD *

- MENOR DE 18 AÑOS
- 18 A 27 AÑOS
- 28 A 37 AÑOS
- 38 A 47 AÑOS
- MAYOR DE 48 AÑOS

ESTADO CIVIL *

- SOLTERO
- CASADO / UNION LIBRE
- SEPARADO / DIVORCIADO
- VIUDO

GENERO *

- Mujer
- Hombre
- Homosexual/ Transgenero

NUMERO DE PERSONAS A SU CARGO *

- NINGUNA
- 1 - 3 PERSONAS
- 4 - 6 PERSONAS
- MAS DE 6 PERSONAS

NIVEL DE ESCOLARIDAD *

- PRIMARIA
- BACHILLER
- TECNICO / TECNOLOGO
- PROFESIONAL UNIVERSITARIO
- ESPECIALISTA

TENENCIA DE VIVIENDA *

- PROPIA
- FAMILIAR
- ARRENDADA
- OTRO

ANTIGUEDAD EN LA EMPRESA *

- MENOS DE 1 AÑO
- DE 1 A 5 AÑOS
- DE 5 A 10 AÑOS
- DE 10 A 15 AÑOS

PROMEDIO DE INGRESOS *

- MINIMO LEGAL (S.M.L)
- ENTRE 1 A 3 S.M.L
- ENTRE 4 A 5 S.M.L
- MAS DE 7 S.M.L



TIPO DE CONTRATACION *

- CONTRATO TERMINO FIJO
- CONTRATO TERMINO INDEFINIDO
- CONTRATO POR OBRA O LABOR
- CONTRATO DE APRENDIZAJE
- CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

¿HA PARTICIPADO EN ACTIVIDADES DE SALUD REALIZADAS POR LA EMPRESA? *

- VACUNACION
- SALUD ORAL
- EXAMENES DE LABORATORIOS / OTROS
- EXAMENES PERIODICOS
- CAPACITACION EN SST
- NINGUNA

¿QUE ACTIVIDADES REALIZA EN SU TIEMPO LIBRE? *

- LABORES DOMESTICAS
- ESTUDIO
- DEPORTE
- OTRO TRABAJO
- RECREACION Y VIAJES
- NINGUNO

¿CON QUE FRECUENCIA FUMA ? *

- A DIARIO
- ENTRE 2 A 3 VECES POR SEMANA
- 1 VEZ A LA SEMANA
- NUNCA



¿CON QUE FRECUENCIA CONSUME BEBIDAS ALCOHOLICAS? *

- A DIARIO
- SEMANAL
- QUINCENAL
- MENSUAL
- OCASIONAL
- NUNCA



¿PRACTICA ALGUN DEPORTE? *

- SI
- NO

SI SU RESPUESTA FUE SI, ¿CON QUE FRECUENCIA PRACTICA DEPORTE?

- DIARIO
- SEMANAL
- QUINCENAL
- MENSUAL
- OCASIONAL



¿LE HAN DIAGNOSTICADO ALGUNA ENFERMEDAD? *

- SI
- NO

SI SU RESPUESTA ES SI, ¿QUE ENFERMEDAD LE DIAGNOSTICARON?

Texto de respuesta corta

Ley 1581 de 2012: de protección de datos personales, es una ley que complementa la regulación * vigente para la protección del derecho fundamental que tienen todas las personas naturales a autorizar la información personal que es almacenada en bases de datos o archivos, así como su posterior actualización y rectificación. ¿AUTORIZA EL CONSENTIMIENTO INFORMADO?

- SI
- NO

Pregunta *

Mes, día, año




Anexo 5. Formato perfil sociodemográfico

| PLAZA DEL ESTE | | SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | CODIGO | VERSION | | | | |
|---------------------------------------|------|---|--------------|----------------|--------------------------|-----------------------------|-----------|---------|----------------------|--------------|------------------|-----------|-----------------------------------|--------------------------|-------------------------|---------------------|-------------|---|---|------------------------------|--------------------------------|--------------------|---------------------------|--------------|--------------------|---------------|----------------------|
| | | PERFIL SOCIODEMOGRAFICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | P-FI-SS1-001 | 001 | | | | |
| CONJUNTO COMERCIAL PLAZA DEL ESTE SAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | FECHA | PAGINAS | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 01-oct-21 | Pag 1 de 1 | | | | |
| Nº | FOTO | 1ER APELLIDO | 2DO APELLIDO | NOMBRES | NO. CEDULA DE CIUDADANIA | FECHA NACIMIENTO AAAA/MM/DD | GENERO | EDAD | GRADO DE ESCOLARIDAD | ESTADO CIVIL | PERSONAS A CARGO | VIVIENDA | CARGO | ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA | TIPO CONTRATO | PROMEDIO DE SALARIO | TIPO SANGRE | HA PARTICIPADO EN ACTIVIDADES DE LA EMPRESA | ACTIVIDADES QUE REALIZA EN TIEMPO LIBRE | FRECUENCIA FUMAR | FRECUENCIA BEBIDAS ALCOHOLICAS | FRECUENCIA DEPORTE | DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD | EPS | FONDO DE PENSIONES | ARL | CAJA DE COMPENSACION |
| 1 | | CASTIBLANCO | MORA | RENE | 1090469007 | 27-ene-93 | MASCULINO | 28 AÑOS | TECNICO | SOLTERO | 2 | ARRENDADA | MANTENIMIENTO ELECTRICO Y CAMARAS | 2 MESES | PRESTACION DE SERVICIOS | \$ 1.500.000 | O+ | VACUACION | OTRO TRABAJO | NUNCA | QUINCENAL | OCCASIONAL | NINGUNA | NUEVA EPS | PORVENIR | POSITIVA | COMFANORTE |
| 2 | | CASTIBLANCO | RINCON | INES | 37276925 | 12-dic-75 | FEMENINO | 46 AÑOS | BACHILLER | CASADA | 4 | PROPIA | SERVICIOS GENERALES | 6 MESES | FIJO | S.M.L.V | O+ | EXAMENES LABORATORIO | NINGUNA | NUNCA | OCCASIONAL | NUNCA | VERTIGO | MEDIMAS | PORVENIR | POSITIVA | COMFANORTE |
| 3 | | ESLAVA | | SANDRA MLENA | 60391911 | 22-nov-78 | FEMENINO | 43 AÑOS | TECNICO | SOLTERA | 2 | ARRENDADA | SERVICIOS GENERALES | 2 MESES | FIJO | S.M.L.V | O+ | EXAMENES LABORATORIO | LABORES DOMESTICAS | NUNCA | OCCASIONAL | NUNCA | NINGUNA | NUEVA EPS | PORVENIR | POSITIVA | COMFANORTE |
| 4 | | GALAN | LOPEZ | JOHANNA ANDREA | 1090467346 | 10-sep-93 | FEMENINO | 28 AÑOS | PROFESIONAL | SOLTERA | NINGUNA | FAMLIAR | ADMINISTRADORA | 2 AÑOS | INDEFINIDO | \$ 1.500.000 | A+ | EXAMENES LABORATORIO | RECREACION Y VIAJE | NUNCA | OCCASIONAL | NUNCA | NINGUNA | SANITAS | PORVENIR | POSITIVA | COMFANORTE |
| 5 | | PEÑA | BALAGUERA | WILSON JAVIER | 88002260 | 22-nov-80 | MASCULINO | 41 AÑOS | TECNICO | CASADO | 3 | PROPIA | VIGILANTE | 3 AÑOS | PRESTACION DE SERVICIOS | \$ 1.800.000 | O+ | VACUACION | RECREACION Y VIAJE | 1 VEZ A LA SEMANA | QUINCENAL | NUNCA | NINGUNA | NUEVA EPS | PROTECCION | COLPATRIA ARL | COMFAORIENTE |
| 6 | | PEÑALOZZA | PEÑA | MARIO ALBERTO | 88154259 | 01-abr-67 | MASCULINO | 54 AÑOS | TECNICO | CASADO | 4 | PROPIA | VIGILANTE | 4 AÑOS | PRESTACION DE SERVICIOS | \$ 1.800.000 | O+ | NINGUNA | RECREACION Y VIAJE | NUNCA | NUNCA | NUNCA | NINGUNA | NUEVA EPS | COLPENSIONES | COLPATRIA ARL | COMFAORIENTE |
| 7 | | PEREZ | RODRIGUEZ | LEYDA | 1091802919 | 18-ene-87 | FEMENINO | 34 AÑOS | BACHILLER | UNION LIBRE | 2 | ARRENDADA | SERVICIOS GENERALES | 4 MESES | FIJO | S.M.L.V | O+ | EXAMENES LABORATORIO | LABORES DOMESTICAS | NUNCA | OCCASIONAL | NUNCA | NINGUNA | NUEVA EPS | | POSITIVA | COMFANORTE |
| 8 | | RINCON | GARCIA | JOSE EDUARDO | 88235004 | 05-may-78 | MASCULINO | 43 AÑOS | TECNICO | UNION LIBRE | 2 | PROPIA | VIGILANTE | 4 MESES | PRESTACION DE SERVICIOS | \$ 1.800.000 | O+ | NINGUNA | LABORES DOMESTICAS | NUNCA | NUNCA | NUNCA | NINGUNA | NUEVA EPS | PROTECCION | COLPATRIA ARL | COMFAORIENTE |
| 9 | | VILLALBA | RINCON | DIONEIDER | 1005051842 | 06-abr-01 | MASCULINO | 20 AÑOS | TECNICO | SOLTERO | NINGUNA | FAMLIAR | MANTENIMIENTO ELECTRICO Y CAMARAS | 3 MESES | PRESTACION DE SERVICIOS | S.M.L.V | A+ | NINGUNA | RECREACION Y VIAJE | NUNCA | QUINCENAL | OCCASIONAL | NINGUNA | COMFAORIENTE | PORVENIR | POSITIVA | COMFANORTE |
| 10 | | GAUTA | MESA | MANUEL LUIS | 88195423 | 27-oct-76 | MASCULINO | 45 AÑOS | PRIMARIA | UNION LIBRE | 3 | ARRENDADA | MANTENIMIENTO OPERATIVO | 2 AÑOS | PRESTACION DE SERVICIOS | \$ 1.200.000 | O+ | NINGUNA | NINGUNA | NUNCA | QUINCENAL | NUNCA | NINGUNA | SANITAS | PORVENIR | POSITIVA | COMFANORTE |
| 11 | | PINEDA | MEJIA | JOSE DUVAN | 1090383383 | 03-mar-87 | MASCULINO | 34 AÑOS | PRIMARIA | UNION LIBRE | 2 | ARRENDADA | MANTENIMIENTO OPERATIVO | 8 MESES | PRESTACION DE SERVICIOS | S.M.L.V | O+ | NINGUNA | OTRO TRABAJO | ENTRE 2 A 3 VECES POR SEMANA | SEMANAL | NUNCA | NINGUNA | NUEVA EPS | PORVENIR | POSITIVA | COMFANORTE |

Anexo 6. Plan de trabajo anual

Anexo 7. Política del Sg-sst

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | FORMATO N°: | P-FT-SST-002 |
| <input checked="" type="checkbox"/> SG-SST | | |
| POLITICA DE SG SST | | Fecha: Octubre 2021 |
| | | Versión: 001 |
| | | Página 1 de 1 |

POLITICA EN SG-SST

Conjunto comercial Plaza del este SAS, como propiedad horizontal dedicada al alquiler de locales comerciales, está comprometida en mantener y mejorar las condiciones de trabajo, seguridad y salud de todos los niveles de su organización, tanto trabajadores, contratistas y clientes, a través del mejoramiento continuo en la identificación, evaluación y control de sus riesgos (incluidos aquellos derivados del riesgo biológico por el virus SARS COV-2 COVID 19), con una adecuada planeación e implementación de actividades de promoción y prevención.

Para el cumplimiento de lo mencionado se establecen los siguientes lineamientos

1. Compromiso de la alta dirección, en la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, asignando los recursos humanos, tecnológicos y financieros.
2. Dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
3. Establecer el principio de la mejora continua, en todos los procesos de aseguramiento de la seguridad y salud en el trabajo
4. Fomentar el autocuidado y participación a todo el personal en materia de seguridad y salud en el trabajo
5. Prevenir accidentes y enfermedades laborales a través de las acciones preventivas, correctivas y de seguimiento.

La anterior política de seguridad y salud en el trabajo deberá ser implementada y comunicada a todo el personal y contratista relacionados con las operaciones de la empresa, siendo revisada y actualizada anualmente por la alta gerencia.


PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JOSE WILSON AMAYA CARO
 C.C. 91.211.675
REPRESENTANTE LEGAL
FECHA: 01 DE OCTUBRE 2021

| | | | |
|--|---|---|--|
| Elaboró: Alejandra Martinez Estudiante SG SST | Revisó: José Wilson Amaya Caro Representante Legal | Aprobó: José Wilson Amaya Caro Representante Legal | Código: P-FT-SST-002 Modificada: Octubre 2021 |
|--|---|---|--|

Anexo 8. Objetivos del Sg-sst

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | FORMATO N°: | P-FT-SST-003 |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | SG-SST |
| OBJETIVOS DEL SG SST | | Fecha: Octubre / 2021 |
| | | Verión: 001 |
| | | Página 1 de 1 |

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1.1. Objetivo General

Garantizar en CONJUNTO COMERCIAL PLAZA DEL ESTE SAS un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

1.2. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de SST están alineados a la política del Sistema Integrado de Gestión.

- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que en materia de seguridad y salud en el trabajo apliquen a la organización CONJUNTO COMERCIAL PLAZA DEL ESTE SAS (Decreto. 1072/15, Resolución 0312 de 2019)
- Identificar e intervenir los peligros y riesgos en el ambiente laboral de la empresa
- Gestionar adecuadamente los recursos asignados a SST
- Capacitar al personal de la entidad en temas de SST, de acuerdo con los peligros y riesgos específicos a los que están expuestos los trabajadores.
- Cumplir con el reporte e investigación de accidentes incidentes, de acuerdo con el número de eventos ocurridos.
- Realizar seguimiento al estado de salud de la población trabajadora.
- Cumplir y ejecutar el plan de trabajo de SST anual.




José Wilson Amaya Caro
Gerente
01/Octubre/2021

| | | | |
|---|---|---|--------------------------|
| Elaboró: | Revisó: | Aprobó: | Código: P-FT-SST-003 |
| Alejandra Martínez Estudiante SG SST | José Wilson Amaya Caro Representante Legal | José Wilson Amaya Caro Representante Legal | Modificada: Octubre 2021 |

Anexo 9. Política de prevención consumo de alcohol, tabaco y sustancias

Psicoactivas

| | | |
|---|--|--------------|
|  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | FORMATO N°: | P-FT-SST-004 |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | SG-SST |
| POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS | Fecha: | Octubre 2021 |
| | Versión: | 001 |
| | Página 1 de 1 | |

Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas

La empresa CONJUNTO COMERCIAL PLAZA DEL ESTE SAS en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST ha establecido en forma clara su posición acerca del consumo de alcohol, tabaco y de cualquier tipo de fármaco (**antihistamínicos, barbitúricos, sedantes o drogas narcóticas**) que afecten el estado de conciencia de sus empleados y clientes.

Por lo tanto se compromete en promover, prevenir y fomentar el bienestar de sus trabajadores, contratistas y usuarios mediante la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, teniendo en cuenta la normatividad vigente y los siguientes objetivos:

- ❖ Proteger la salud física y mental de nuestros trabajadores, contratistas y clientes.
- ❖ Promover actividades de sensibilización y capacitación para trabajadores y contratistas, en temas de estilos de vida saludable que contrarresten los daños causados por el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.
- ❖ Hacer revisión anual de la política y actualización de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente en SGSST.

Así mismo CONJUNTO COMERCIAL PLAZA DEL ESTE SAS, se compromete a evitar el uso de sustancias como el alcohol, sustancias psicoactivas y cigarrillos en las áreas donde labora nuestro personal a través de las siguientes prohibiciones:

- ❖ Presentarse al cumplimiento de actividades, funciones y tareas bajo efectos de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas que afecten el desempeño laboral.
- ❖ El consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, durante el desarrollo de actividades dentro de las instalaciones del conjunto comercial.
- ❖ Fumar en áreas públicas cerradas como oficinas, baños, cafeterías y zonas comunes con el fin de mantener un aire respirable y un espacio de no fumadores.

La persona que incumpla lo anterior o se le compruebe estar bajo la influencia de alcohol y/o sustancias psicoactivas, será sancionada de acuerdo con lo dispuesto previamente por la Empresa en sus reglamentos.


PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JOSE WILSON AMAYA CARO
C.C. 91.211.675
REPRESENTANTE LEGAL
FECHA: 01 DE OCTUBRE 2021

| | | | |
|---|---|---|--------------------------|
| Elaboró: | Revisó: | Aprobó: | Código: P-FT-SST-004 |
| Alejandra Martinez Estudiante SG SST | José Wilson Amaya Caro Representante Legal | José Wilson Amaya Caro Representante Legal | Modificada: Octubre 2021 |

Anexo 10. Política Ambiental

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | FORMATO N°: | P-FT-SST-005 |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | SG-SST |
| POLITICA AMBIENTAL | Fecha: | Octubre 2021 |
| | Versión: | 001 |
| | Página 1 de 1 | |

Política Ambiental

Con la siguiente política medioambiental, la empresa **CONJUNTO COMERCIAL PLAZA DEL ESTE SAS** se compromete a desarrollar todas sus actividades buscando la máxima calidad de los servicios que ofrece con respeto al medio ambiente y la apuesta por la sostenibilidad medio ambiental.

CONJUNTO COMERCIAL PLAZA DEL ESTE SAS asume además su responsabilidad con el desarrollo sostenible y la mitigación de impactos ambientales negativos en el almacenamiento de residuos y desechos públicos, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, mantenimiento del sistema y mejora continua, con el fin de generar una cultura ambiental y favorecer la calidad de vida de sus trabajadores, contratistas, clientes, el entorno y de las futuras generaciones.

Por lo anterior nos comprometemos a:

1. El empleo responsable, técnico y racional de los recursos naturales, manteniendo en continuo desarrollo una cultura organizacional amable con el ambiente.
2. Realizar seguimiento constante a los niveles de consumo y los procesos de gestión de residuos, para mantener el control de su impacto sobre el entorno más cercano y sobre el medio ambiente exterior.
3. Velar por la disminución en el consumo del servicio público de energía mediante utilización de sensores, bombillas de bajo consumo y compromiso directo de los colaboradores.
4. Velar por la disminución en el consumo del servicio público de agua, mediante sistema de riego y compromiso directo de los colaboradores.
5. Implementar el nuevo código de colores para la separación de residuos (Res. 2184 de 2019)
6. Garantizar la mejora continua y la eficiencia ambiental de los procesos operativos, comprometidos con el medio ambiente y como medio de difusión de hábitos saludables y sostenibles.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JOSE WILSON AMAYA CARO
C.C. 91.211.675
REPRESENTANTE LEGAL
FECHA: 01 DE OCTUBRE 2021

| | | | |
|---|---|---|---------------------------------|
| Elaboró: | Revisó: | Aprobó:: | Código: P-FT-SST-005 |
| Alejandra Martínez Estudiante SG SST | José Wilson Amaya Caro Representante Legal | José Wilson Amaya Caro Representante Legal | Modificada: Octubre 2021 |

Anexo 11. Responsabilidades del Sg-sst

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | FORMATO N°: | P-FT-SST-008 |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | SG-SST |
| ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL SG SST | | Fecha: Octubre/2021 |
| | | Versión: 001 |
| | | Página 1 de 3 |

Objetivo

Asignar los roles y responsabilidades de las personas que interactúan con la implementación, mantenimiento, control y mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normatividad legal vigente y las políticas institucionales.

Aplica


El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST del Conjunto comercial Plaza del este SAS, está bajo la responsabilidad del representante legal con el apoyo de:

- Responsable de seguridad y salud en el trabajo designado
- Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo

Roles y responsabilidades del SG SST

| Rol | Responsabilidad |
|---------------------|---|
| Representante legal | Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST |
| | Definir la política y objetivos del SG-SST |
| | Hacer cumplir lo definido en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo |
| | Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones. |
| | Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo. |
| | Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. |
| | Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos. |
| | Promover la prevención, la protección y la promoción de la salud y la seguridad en el trabajo de los trabajadores y/o contratistas. |
| | Permitir y asegurar la participación de los trabajadores en los diferentes comités de apoyo al SG-SST. |
| | Realizar rendición de cuentas para la prevención de las lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo. |
| | Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos |
| | Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos |


| | | | |
|---|---|---|--------------------------|
| Elaboró: | Revisó: | Aprobó: | Código: P-FT-SST-006 |
| Alejandra Martínez Estudiante SG SST | José Wilson Amaya Caro Representante Legal | José Wilson Amaya Caro Representante Legal | Modificada: octubre 2021 |

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | FORMATO N°: | P-FT-SST-006 |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | SG-SST |
| ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL SG SST | | Fecha: Octubre/2021 |
| | | Versión: 001 |
| | | Página 2 de 3 |

| Rol | Responsabilidad |
|------------------------------|--|
| Responsable de SG SST | Planear, coordinar y ejecutar lo definido en el SG-SST. |
| | Aplicar la autoevaluación del SG-SST, determinar, ejecutar y hacer seguimiento al plan de mejoramiento que se derive. |
| | Promover la política y objetivos del SG-SST. |
| | Gestionar los recursos para el funcionamiento del SG-SST. |
| | Coordinar con los trabajadores con personal a cargo la actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. |
| | Promover la prevención, la protección y la promoción de la salud y la seguridad en el trabajo de los trabajadores y/o contratistas. |
| | Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST. |
| | Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización. |
| | Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo. |
| | Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo. |

| Rol | Responsabilidad |
|----------------|---|
| Copasst | Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores. |
| | Realizar reuniones mensuales y levantar acta. |
| | Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| | Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control. |
| | Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución. |
| | Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes. |
| | Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. |
| | Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST. |
| | Participar en la planificación de las auditorías. |
| | Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. |

| | | | |
|---|---|---|--------------------------|
| Elaboró: | Revisó: | Aprobó: | Código: P-FT-SST-006 |
| Alejandra Martínez Estudiante SG SST | José Wilson Amaya Caro Representante Legal | José Wilson Amaya Caro Representante Legal | Modificada: octubre 2021 |

| | | |
|---|--|--|
|  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | FORMATO N°: | P-FT-SST-006 |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | SG-SST |
| ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL SG SST | | Fecha: Octubre/2021 Versión: 001 Página 3 de 3 |

| Rol | Responsabilidad |
|--------------------------------------|---|
| Comité de convivencia laboral | Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan. |
| | Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja. |
| | Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada. |
| | Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos. |
| | Reunirse trimestralmente y realizar seguimiento a los casos y recomendaciones. |

| Rol | Responsabilidad |
|---|--|
| Trabajadores | Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| | Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. |
| | Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa. |
| | Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato. |
| | Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. |
| | Participar de manera activa en los procesos de capacitación establecidos en SG SST. |
| | Promover el autocuidado. |
| Cumplir los requisitos legales aplicables a cada uno de los procesos del SGSST. | |

Se firma en Cúcuta, a los 12 días de Octubre de 2021.



José Wilson Amaya Caro
 Gerente
 12/Octubre/2021

| | | | |
|---|---|---|--------------------------|
| Elaboró: | Revisó: | Aprobó: | Código: P-FT-SST-006 |
| Alejandra Martínez Estudiante SG SST | José Wilson Amaya Caro Representante Legal | José Wilson Amaya Caro Representante Legal | Modificada: octubre 2021 |

Anexo 12. Acta de conformación Copasst

| | | |
|---|--|--|
|  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | FORMATOS N°: | P-FT-SST-009 |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | SG-SST |
| COPASST | | Fecha: Octubre 2021 Versión: 001 Página 1 de 4 |

FECHA: Cúcuta, 12 de octubre de 2021

HORA: 9am a 10.30 am

LUGAR: Oficina administrativa Conjunto comercial Plaza del este SAS

ASISTENTES:

Johanna Andrea Galán, Administradora
 Leyda Pérez Rodríguez, Servicios Grales
 Inés Castiblanco, Servicio Grales
 Wilson Javier Peña, Vigilante
 Mario Peñaloza, Vigilante
 Sandra Milena Eslava, Servicios Grales
 Alejandra Martínez, Asesor Externo

ORDEN DEL DIA

1. Inscripción de candidatos para ser miembros del COPASST
2. Elección de representante de los trabajadores
3. Elección del representante del empleador
4. Acta de Conformación del COPASST

DESARROLLO

1. **Inscripción de candidatos para ser miembros del COPASST**
 - ✓ Conforme a la convocatoria realizada el 04 de octubre de 2021, el proceso de inscripción de candidatos se llevó a cabo de manera verbal, desde el 05 hasta el 10 de octubre de 2021
 - ✓ La publicación de la lista de inscritos se realizó el día 11 de octubre de 2021, siendo estos:
 - Wilson Javier Peña, Vigilante
 - Mario Peñaloza, Vigilante
 - Leyda Pérez, Servicios Grales
 - Sandra Eslava, Servicios Grales

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | FORMATOS N°: | P-FT-SST-009 |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | SG-SST |
| COPASST | | Fecha: Octubre 2021 |
| | | Versión: 001 |
| | | Página 2 de 4 |

2. Elección de representante de los trabajadores

- ✓ El proceso de elección de representantes de los trabajadores se llevo a cabo mediante votación virtual a través del link <https://forms.gle/QRdvKc5ku3Afmnsp6> el día 12 de octubre de 2021
- ✓ El día 15 de octubre se descargó el conteo de resultados de las votaciones el cual fue impreso para evidencia del proceso.

Informe de la encuesta

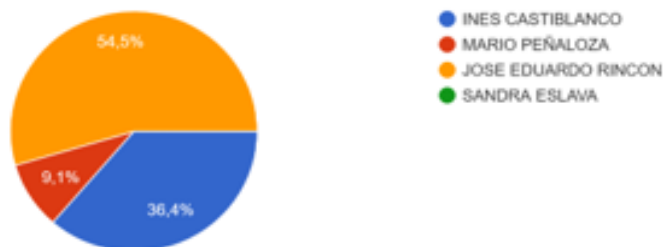
- ✓ Conforme al resultado de la encuesta, de acuerdo con la cantidad de votos, el trabajador con mayor votación será el representante principal de los trabajadores y el segundo con mayor votación será el suplente, quedando de la siguiente manera:

PRINCIPAL: JOSE EDUARDO RINCON con el 54,5% del total de votos

SUPLENTE: INES CASTIBLANCO con el 36,4% del total de votos

¿A CUAL DE LOS SIGUIENTES TRABAJADORES ELIGIRIA COMO FUNCIONARIO DEL COPASST CONJUNTO PLAZA DEL ESTE SAS VIGENCIA 2021-2023?

11 respuestas



| | | |
|---|--|--------------|
|  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | FORMATOS N°: | P-FT-SST-009 |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | SG-SST |
| COPASST | Fecha: | Octubre 2021 |
| | Versión: | 001 |
| | Página 3 de 4 | |

3. Elección del representante del empleador

- ✓ Se recibe notificación verbal del representante legal del conjunto comercial, designando como representantes del empleador a los siguientes:
 Johanna Galán, Representante principal
 Sandra Milena Eslava, Suplente

|

| | | |
|---|--|--|
|  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | FORMATOS N°: | P-FT-SST-009 |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | SG-SST |
| COPASST | | Fecha: Octubre 2021 Versión: 001 Página 4 de 4 |

**ACTA DE CONFORMACION DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN
 EL TRABAJO
 PERIODO 2021- 2023**

Dando cumplimiento a los decretos 1443 de 2014, 614 de 1984 y 1925 de 1994, y a la resolución 2013 de 1986 "Que reglamentó la función y organización del comité en los lugares de trabajo", se procede a conformar el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo del Conjunto comercial plaza del este SAS para el periodo del 19 de octubre del 2021 a 19 de octubre de 2023, el cual se conforma de la siguiente manera:

PRINCIPALES

1. JOHANNA ANDREA GALAN LOPEZ
C.C. 1.090.467.346
2. JOSE EDUARDO RINCON GARCIA
C.C. 88.235.004

SUPLENTES

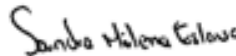
1. SANDRA MILENA ESLAVA
C.C. 60.391.911
2. INES CASTIBLANCO RINCON
C.C. 37.276.925

Integrado el comité, el gerente procedió a nombrar presidente a: JOHANNA ANDREA GALAN LOPEZ con el objeto de mantener la coordinación y funcionamiento del comité; y por mutuo acuerdo entre los integrantes del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, se nombra a: SANDRA MILENA ESLAVA como secretario de este.

Se firma, a los 14 días del mes de octubre de 2021




Johanna Andrea Galán López
C.C. 1.090.467.346
Presidente del Comité



Sandra Milena Eslava
C.C. 60.391.911
Secretario del Comité

Anexo 13. Acta de conformación comité de convivencia laboral

| | | |
|---|--|--------------|
|  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | FORMATOS N°: | P-FT-SST-010 |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | SG-SST |
| COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL | Fecha: | Octubre 2021 |
| | Versión: | 001 |
| | Página 1 de 3 | |

FECHA: Cúcuta, 19 de octubre de 2021

HORA: 9am a 10.30 am

LUGAR: Oficina administrativa Conjunto comercial Plaza del este SAS

ASISTENTES:

Johanna Andrea Galán, Administradora

Leyda Pérez Rodríguez, Servicios Grales

Inés Castiblanco, Servicio Grales

Wilson Javier Peña, Vigilante

Mario Peñaloza, Vigilante

Sandra Milena Eslava, Servicios Grales

Alejandra Martínez, Asesor Externo

ORDEN DEL DIA

1. Inscripción de candidatos para ser miembros del comité de convivencia laboral
2. Elección de representante de los trabajadores
3. Elección del representante del empleador
4. Acta de Conformación del comité de convivencia laboral

DESARROLLO

1. **Inscripción de candidatos para ser miembros del comité de convivencia laboral**
 - ✓ Conforme a la convocatoria realizada el 04 de octubre de 2021, el proceso de inscripción de candidatos se llevó a cabo desde el 05 hasta el 10 de octubre de 2021
 - ✓ La publicación de la lista de inscritos se realizó el día 12 de octubre de 2021, siendo estos:
 - Wilson Javier Peña, Vigilante
 - Mario Peñaloza, Vigilante
 - Leyda Pérez, Servicios Grales
 - Sandra Eslava, Servicios Grales

| | | |
|---|--|--------------|
|  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | FORMATOS N°: | P-FT-SST-010 |
| | <input checked="" type="checkbox"/> SG-SST | |
| COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL | Fecha: | Octubre 2021 |
| | Versión: | 001 |
| | Página 2 de 3 | |

2. Elección de representante de los trabajadores

- ✓ El proceso de elección de representantes de los trabajadores se llevó a cabo mediante votación virtual a través del link <https://forms.gle/sw85BBko4TpP5tu76> el día 12 de octubre de 2021
- ✓ El día 15 de octubre se descargó el conteo de resultados de las votaciones el cual fue impreso para evidencia del proceso.

Informe de la encuesta

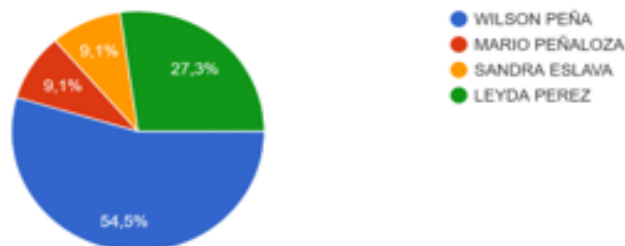
- ✓ Conforme al resultado de la encuesta, de acuerdo con la cantidad de votos, el trabajador con mayor votación será el representante principal de los trabajadores y el segundo con mayor votación será el suplente, quedando de la siguiente manera:


PRINCIPAL: WILSON PEÑA con el 54,5% del total de votos

SUPLENTE: LEYDA PEREZ con el 27.3% del total de votos

¿A CUAL DE LOS SIGUIENTES TRABAJADORES ELIGIRIA COMO FUNCIONARIO DEL CONVILA PLAZA DEL ESTE VIGENCIA 2021-2023?

11 respuestas



| | | |
|---|--|--------------|
|  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | FORMATOS N°: | P-FT-SST-010 |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | SG-SST |
| COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL | Fecha: | Octubre 2021 |
| | Versión: | 001 |
| | Página 3 de 3 | |

**ACTA DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL
PERIODO 2021- 2023**

Dando cumplimiento a las resoluciones 0652 de abril 30 de 2012 y 1358 de 18 de Julio de 2012 "Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y privadas y se dictan disposiciones", resolución 2646 de 2008 y la ley 1010 de 2006; el comité de convivencia laboral de Conjunto comercial plaza del este SAS para el periodo del 19 de octubre del 2021 a 19 de octubre de 2023 se conforma de la siguiente manera:

PRINCIPALES

1. JOHANNA ANDREA GALAN LOPEZ
C.C. 1.090.467.346
2. WILSON JAVIER PEÑA BALAGUERA
C.C. 88.002.860

SUPLENTES

1. INES CASTIBLANCO RINCON
C.C. 37.276.925
2. LEYDA PEREZ RODRIGUEZ
C.C. 1.091.802.919

Integrado el comité, se procedió a nombrar por mutuo acuerdo entre los integrantes a: JOHANNA ANDREA GALAN LOPEZ como presidente del comité, con el objeto de mantener la coordinación y funcionamiento del comité; y por mutuo acuerdo entre los integrantes, se nombra a: WILSON JAVIER PEÑA BALAGUERA como secretario de este.

Se firma, a los 19 días del mes de octubre de 2021



 Johanna Andrea Galán López
 C.C. 1.090.467.346
 Presidente del Comité


 Wilson Javier Peña Balaguera
 C.C. 88.002.860
 Secretario del Comité

Anexo 14. Formato de entrega de dotación y EPP

| PLAZA DEL ESTE | | Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo | | | | | | |
|--------------------------------------|----------|---|--|-------------------------|-------------------|--------------------------|--|--|
| | | Formato N° P- FT-SST-011 | | | Fecha: | Nov/2021 | | |
| | | <input checked="" type="checkbox"/> SG-SST | | | Versión: | 001 | | |
| FORMATO DE ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP | | | | | Página 1 de 1 | | | |
| NOMBRES Y APELLIDOS: | | | | | | | | |
| CEDULA DE CIUDADANIA | | | | | | | | |
| CARGO: | | | | | FECHA DE ENTREGA: | | | |
| AREA: | | OPERATIVA | | ADMINISTRATIVA | | | | |
| DOTACIÓN NUEVA | | | | DOTACION POR REPOSICION | | | | |
| DOTACION: | | EPP: | | HERRAMIENTA: | | OTROS: | | |
| CUAL : | | | | | | | | |
| ITEM | CANTIDAD | ELEMENTO | | ITEM | CANTIDAD | ELEMENTO | | |
| 1 | | ARNES | | 15 | | FILTROS PARA RESPIRADOR | | |
| 2 | | BARBUQUEJO | | 16 | | GAFAS DE SEGURIDAD | | |
| 3 | | BOTAS DE CAUCHO | | 17 | | GORRA CON LOGO PLAZA | | |
| 4 | | BOTAS DIELECTRICAS | | 18 | | GORRA PARASOL | | |
| 5 | | BOTAS DE SEGURIDAD | | 19 | | GUANTES DE CARNAZA | | |
| 6 | | CALZADO ADMON | | 20 | | GUANTES DIELECTRICOS | | |
| 7 | | CALZADO ANTIDESLIZANTE | | 21 | | GUANTES DE LATEX | | |
| 8 | | CAMISA ADMON | | 22 | | GORRO PARA ASEO | | |
| 9 | | CAMISA TECNICO | | 23 | | PANTALON ADMON | | |
| 10 | | CAMISA OTROS | | 24 | | PANTALON JEAN | | |
| 11 | | CARNET | | 25 | | SILBATO | | |
| 12 | | CASCO | | 26 | | UNIFORME ANTIFLUIDO | | |
| 13 | | CHALECO REFLECTIVO | | 27 | | TAPABOCAS CON LOGO PLAZA | | |
| 14 | | ESLINGA | | 28 | | TAPAOIDOS | | |
| RECIBE A COMFORMIDAD : | | | | | | | | |
| FIRMA DE ACEPTACIÓN | | | | FIRMA DE ENTREGA | | | | |

Anexo 15. Matriz Legal

|  MATRIZ LEGAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | | Fecha ultima revisión | | | | | EXIGENCIAS LEGALES QUE APLICAN PARA Conjunto Comercial Plaza del este SAS | | |
|---|--------------------------------------|---|---|------|---|---|--------|---|---|--|
| | | | 1-feb.-21 | | | | | | | |
| Nº ITEM | TEMA GENERAL | TEMA ESPECÍFICO | NORMA | AÑO | DESCRIPCIÓN | INSTITUCIÓN | ESTADO | OBLIGACIÓN | ACCIONES DE CUMPLIMIENTO | |
| 1 | DEFINICIONES | COPASST (Comité paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo) | Decreto 1443 de 2014 incorporado en el decreto 1072 de 2015. | 2014 | Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). | Presidencia de la república | Activo | Conforme al artículo 2. Definiciones, Item 36. Parágrafo 1 En la aplicación de lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo... y Parágrafo 2. Conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación el presente decreto se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el trabajo. | La empresa adoptó el término y modificó los documentos conforme a las definiciones establecidas | |
| 2 | DEFINICIONES | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | Ley 1562 de 2012 | 2012 | Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. | Congreso de la república | Activo | Se establecieron las siguientes definiciones: Programa de Salud Ocupacional por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Accidente de Trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte, etc., ver norma | La empresa adoptó el término y modificó los documentos conforme a las definiciones establecidas | |
| 3 | DEFINICIONES | Accidente de Trabajo | Ley 1562 de 2012 | 2012 | Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. | Congreso de la república | Activo | Se establecieron las siguientes definiciones: Programa de Salud Ocupacional por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Accidente de Trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte, etc., ver norma | La empresa adoptó el término y modificó los documentos conforme a las definiciones establecidas | |
| 4 | DEFINICIONES | Enfermedad laboral | Ley 1562 de 2012 | 2012 | Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. | Congreso de la república | Activo | Es enfermedad laboral la contractada como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar, etc. | Conforme a las definiciones y tablas de enfermedades profesionales la empresa sigue el conducto regular para determinar las enfermedades profesionales. | |
| 5 | DEFINICIONES | Enfermedad laboral | Decisión 584 de 2004 | 2004 | Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. DECIDE Adoptar el siguiente "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo". | CAN | Activo | Capítulo III Artículo 11 Artículo 12m) Enfermedad profesional: Una enfermedad contractada como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral. | Conforme a las definiciones de enfermedad profesional la empresa sigue y aplica esta para identificarla. | |
| 6 | DEFINICIONES | Riesgo psicosocial | Resolución 2646 de 2008 | 2008 | Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. | Ministerio de la protección social | Activo | Condiciones psicosociales cuya identificación y evaluación muestra efectos negativos en la salud de los trabajadores o en el trabajo | | |
| 7 | DEFINICIONES | Accidente de Trabajo | Decisión 584 de 2004 concepto de accidente de trabajo vigente en Colombia art. 3 ley 1562 de 2012 | 2004 | Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. DECIDE Adoptar el siguiente "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo". | CAN | Activo | Capítulo III Artículo 11 Artículo 12 1) Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Las legislaciones de cada país podrán definir lo que se considere accidente de trabajo respecto al que se produce durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa. | Conforme a esta definición se establecen cuales son accidentes laborales y cuales de origen común, para realizar la respectiva arte la entidad pertinente. | |
| 8 | DEFINICIONES | Accidente grave | Resolución 1401 de 2007 | 2007 | Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. | Ministerio de la protección social | Activo | Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroneo, húmero, radio y codo); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva | Conforme a la definición la empresa clasifica los accidentes graves que se presentan en los procedimientos, así mismo, realiza y reporta los accidentes graves en su sistema y a la ARL (Ver procedimiento investigación de accidentes) | |
| 9 | DEFINICIONES | Exámenes médicos ocupacionales | Resolución 2346 de 2007 | 2007 | Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales | Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales | Activo | Acto médico mediante el cual se interroga y evalúa a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema laboral, análisis de pruebas clínicas y para clínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones. | La empresa realiza exámenes médicos ocupacionales conforme a las necesidades de cada trabajador y posee un convenio Nacional con IPS reconocidas y certificadas para realizar los mismos. | |
| 10 | DEFINICIONES | Acoso laboral | Resolución 1010 de 2006 | 2006 | Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo. | Congreso de la república | Activo | Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a afrentar miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo. | La empresa posee constituido el comité de convivencia conforme los parámetros establecidos por la Ley. | |
| 11 | DEFINICIONES | Acoso laboral | Ley Estatutaria 1010 DE 2006 | 2006 | Por medio de la cual se establece claramente que es considerado acoso laboral en Colombia y cuáles son sus modalidades. | Gobierno nacional | Activo | Art 74. Modifíquese el numeral 3 del artículo 2o de la Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, el cual quedará así: "Discriminación laboral: todo trato diferenciado por razones de raza, género, edad, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral"; | La empresa cuenta con Comité de Convivencia Laboral para intervenir en caso de que se presenten situaciones de Acoso Laboral, que se reúne periódicamente. | |
| 12 | DEFINICIONES | Incapacidad temporal | Ley 776 de 2002 | 2002 | Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. | Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales | Activo | Se entiende por incapacidad temporal, aquella que según el cuadro agudo de la enfermedad o lesión que presente el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, le impide desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado | Se siguen las indicaciones sobre incapacidad temporal emitidas por las entidades de salud y riesgos laborales a las cuales están afiliados los trabajadores. Conforme al caso la empresa reubica temporalmente o definitivamente al trabajador. | |
| 13 | DEFINICIONES | Incapacidad permanente parcial | Ley 776 de 2002 | 2002 | Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. | Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales | Activo | Se considera como incapacidad permanente parcial, al afiliado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento (5%), pero inferior al cincuenta por ciento (50%) de su capacidad laboral, para la cual ha sido contratado o capacitado | Se acatan las indicaciones emitidas por las ARL y entidades de Salud respecto a los dictámenes sobre la disminución definitiva de la capacidad laboral del trabajador, conforme al caso la empresa reubica temporalmente o definitivamente al trabajador. | |
| 14 | DEFINICIONES | Estado de invalidez | Ley 776 de 2002 | 2002 | Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. | Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales | Activo | Para los efectos del Sistema General de Riesgos Profesionales, se considera inválida la persona que por causa de origen profesional, no provoquea intencionalmente, hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral de acuerdo con el Manual Único de Calificación de Invalidez vigente a la fecha de la calificación | Se acatan las indicaciones emitidas por las ARL y entidades de Salud respecto a los dictámenes sobre el estado de invalidez del trabajador | |
| 15 | DEFINICIONES | Riesgos laborales | Decreto 1295 de 1994 | 1994 | Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales". | Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales | Activo | Son Riesgos Profesionales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada, y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional | Dependiendo la situación se determina si es accidente de trabajo y enfermedad laboral | |
| 16 | DEFINICIONES | Riesgo potencial | Decreto 614 de 1984 artículos 36, 37, 38, 39 y 40 derogados por el Decreto 16 de 1997 | 1984 | Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país. | Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales | Activo | Es el riesgo de carácter latente, susceptible de causar daño a la salud cuando fallan o dejan de operar los mecanismos de control. | Se cuentan con mecanismos de control para minimizar la probabilidad de ocurrencia de los mismos. La empresa adapta su programa de inspecciones como una estrategia para reducir el riesgo. | |
| 17 | DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS | Derecho a la vida | Constitución Política de Colombia | 1991 | Constitución Política de Colombia | Asamblea Nacional Constituyente | Activo | Entonces a través de este artículo: "todas las personas nacen libres e iguales ante la ley. Todas las personas tienen derecho a su integridad personal y familiar y a su buen nombre. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. Se prohíbe la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas. Se garantiza la libertad de conciencia." | | |
| 18 | DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS | Acoso laboral | Ley 1010 de 2006 | 2006 | Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo. | Congreso de la república | Activo | Toda la Empresa debe adoptar medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos como: maltrato laboral, persecución laboral, discriminación laboral, entropamiento laboral, inequidad laboral, y Desprestigio laboral. Garantizar el empleo amigable, la dialéctica y la conciliación del acoso laboral y otros hostigamientos. Se cuenta con el comité de convivencia. | La empresa adopta las consideraciones de esta Ley y implementara las medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos. | |
| 19 | DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS | Teletrabajo | Ley 1221 DE 2008 | 2008 | Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones. | Congreso de la república | Activo | La presente ley tiene por objeto promover y regular el Teletrabajo como un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC). | La empresa reconoce la Ley Referencial y dentro de su proceso interno posee Área de Servicio al Cliente (SAC) y contribuye a la generación de empleos al cubrir las vacantes conforme a las necesidades. | |
| 20 | DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS | Teletrabajo | Decreto 0884 de 2012 Incorporado en el Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.1.5.1.-2.2.1.5.14. | 2012 | Por medio del cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones | Ministerio Trabajo | Activo | Establecer las condiciones laborales especiales del teletrabajo que regulen las relaciones entre empleadores y teletrabajadores y que se desarrollen en el sector público y privado en relación de dependencia. | La empresa reconoce la Ley Referencial y dentro de su proceso interno posee Área de Servicio al Cliente (SAC) y contribuye a la generación de empleos al cubrir las vacantes conforme a las necesidades. | |
| 21 | DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS | Practica prueba de embarazo | Resolución 4050 de 1994 | 1994 | No se podrá ordenar la práctica de la prueba de embarazo como requisito previo a la vinculación de una trabajadora, salvo cuando las actividades a desarrollar estén catalogadas como de alto riesgo en el artículo 1º del decreto 1284 de 1994 y en el numeral 5º del artículo 7º del decreto | Ministerio de Trabajo y seguridad social. | Activo | No se podrá ordenar la práctica de la prueba de embarazo como requisito previo a la vinculación de una trabajadora, salvo cuando las actividades a desarrollar estén catalogadas como de alto riesgo. | La empresa no realiza pruebas de embarazo y dentro de los exámenes ocupacionales de ingreso no contempla los mismos. | |
| 22 | DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS | Contrato Sindical | Decreto 036 de 2012 art. 2.2.1.5.1.4.-2.2.1.5.1.16 al 2.2.1.5.1.1.4.-2.2.1.5.1.16 al | 2016 | Por el cual se modifican las funciones 2.2.2.1.1.16 al 2.2.2.1.1.1.4.-2.2.1.5.1.16 al | Ministerio de Trabajo | Activo | Los aplicados tienen entre sus funciones celebrar contratos aplicados. | La empresa se acoge a la misma al el caso lo amerita. | |